



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 4 de agosto de 2020

número 62

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	2
PROTOCOLO de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de Riesgos en Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.	20
PROTOCOLO de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de las Situaciones de Riesgo en las Instituciones de Educación Media Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.	97
PROTOCOLO de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de las Situaciones de Riesgos en Instituciones de Educación Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.	154

DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, en mi carácter de Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción V, 19 fracción VII y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 fracciones XXI y XXIV y 36 de la Ley Estatal de Educación; así como los artículos 2, 7 y 8 numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que para el Estado de Coahuila de Zaragoza resulta indispensable implementar y desarrollar un programa de seguridad para que los alumnos, docentes, directivos, padres de familia, tutores, representantes y demás personal escolar, tengan los conocimientos necesarios, para proteger y evitar accidentes, ya sean por causas naturales o por situaciones de riesgo, lo que implica: identificar las potenciales emergencias que se puedan producir, determinar e implementar los medios necesarios para el control de las mismas y contar con personal capacitado para actuar frente a emergencias, además de poder identificarlas y prevenirlas.

Que el presente protocolo contempla una sucesión de acciones organizadas, que nos permiten manejar de la mejor manera todas las situaciones que se generen al interior de las escuelas, a propósito de alteraciones de la vida normal y como consecuencia de la presencia de riesgos.

Que el establecimiento de entornos escolares seguros, permiten favorecer la cultura de paz, la prevención y la convivencia pacífica, inclusiva y democrática; la prevención de las diferentes situaciones de riesgo son asuntos prioritarios, que se deben realizar con apego a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que para que los alumnos puedan ejercer de manera plena sus capacidades, se requiere que las escuelas públicas y particulares sean ambientes seguros y saludables, en los que los niños, niñas y jóvenes, aprendan y convivan con el mayor grado de bienestar posible, tal y como lo establecen los fines de la educación que sustentan la Nueva Escuela Mexicana.

Que atendiendo a la experiencia educativa y los diferentes estudios en la materia, se ha llegado a la conclusión de que para poder contar con una escuela segura, unida y funcional, se requiere la participación de los integrantes de la comunidad educativa, trabajando unidos para garantizar la existencia de entornos físicos adecuados, la creación de ambientes de bienestar emocional y social, así como en el control y prevención de situaciones de riesgo, para su protección frente a peligros y lesiones evitables, sin limitar su aprendizaje o su participación en actividades formativas.

Por ello, surge la necesidad de elaborar un nuevo documento normativo para escuelas públicas y particulares del Estado, diseñado para promover el bienestar y el fortalecimiento de la seguridad de la comunidad educativa, bajo un esquema de corresponsabilidad, atendiendo a las situaciones actuales.

Que en atención a lo expuesto con antelación, he tenido a bien emitir el siguiente:

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE
RIESGOS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO. OBJETO Y APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Capítulo Primero. Introducción.

Capítulo Segundo. Del objeto del protocolo.

Capítulo Tercero. De su aplicación.

Capítulo Cuarto. Glosario.

**TÍTULO SEGUNDO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA**

Capítulo Primero. Derechos y obligaciones de los padres de familia.

Capítulo Segundo. Derechos y obligaciones del personal de la institución educativa.

Capítulo Tercero. Derechos y obligaciones del alumnado.

**TÍTULO TERCERO. DEL FORTALECIMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS
ESCOLARES SEGUROS**

Capítulo Primero. Acciones formativas para la comunidad educativa para prevenir riesgos y salvaguardar la integridad del alumnado.

Capítulo Segundo. Mecanismos generales de seguridad para la comunidad educativa.

Sección Primera. Reglas generales para la hora de entrada y salida.

Sección Segunda. Actuación ante el ingreso y detección de objetos y sustancias prohibidas a la escuela.

**TÍTULO CUARTO. RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN Y
SEGUIMIENTO DE RIESGOS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**

Capítulo Único. Actuación por parte de los docentes y directivos.

Sección Primera. Riesgos de origen natural o humano.

Sección Segunda. Riesgos contra la integridad física y sexual.

a) Violencia sexual;

1. Abuso y acoso sexual infantil;

2. Acoso sexual entre el alumnado;
- b) Riesgos cibernéticos;
- c) Posesión, portación y uso de armas;

Sección Tercera. Riesgos para la salud.

- a) Acoso escolar;
- b) Suicidio y lesiones autoinfligidas;
- c) Ingreso, consumo y venta de alcohol y drogas;

Sección Cuarta. Riesgos en la seguridad.

- a) Maltrato infantil;
- b) Guarda y custodia;
- c) Sustracción de algún integrante de la comunidad educativa (Ausencias, extravíos o desapariciones);
- d) Violencia entre integrantes de la comunidad educativa;
- e) Accidentes dentro y fuera de la escuela;
- f) Enfrentamiento con armas de fuego en las inmediaciones del plantel y despliegue de fuerzas de seguridad;
- g) Fallecimiento dentro de la escuela;
- h) Robo o asalto;
- i) Destrucción intencional del patrimonio institucional (vandalismo).

Sección Quinta. Situaciones de pérdida emocional (vulnerabilidades).

- a) Alumnos;
- b) Docentes;
- c) Asistencia con acompañamiento en jornada escolar.

TÍTULO CUARTO. DE LOS COMITÉS

Capítulo Primero. Comité para caso de emergencia.

Capítulo Segundo. Consejos de participación escolar.

Sección primera. Brigadas

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO PRIMERO INTRODUCCIÓN

El presente documento normativo es de observancia general, de aplicación obligatoria para las escuelas de educación básica de sostenimiento público y privado, los integrantes de la comunidad educativa y el personal de la misma.

En el Título Primero se establecen las bases generales, aplicación y competencia de la autoridad educativa, responsable de atender las situaciones de riesgo que se presenten en las escuelas de educación básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el Título Segundo de este documento se establecen los derechos y obligaciones de los integrantes de la comunidad educativa, padres, madres, y/o tutores, directivos y docentes, así como las responsabilidades del alumnado.

En el Título Tercero se establecen una serie de recomendaciones generales para tejer las redes de prevención entre los integrantes de la comunidad educativa, que permiten sentar las bases para generar ambientes democráticos y las condiciones, medidas y acciones necesarias para construir entornos escolares seguros.

Finalmente, el Título Cuarto contiene los procedimientos para prevenir, detectar y superar las situaciones de riesgo que pueden darse dentro y fuera de los centros educativos, los cuales se presentan como pautas para el abordaje de cada una de ellas, con la finalidad de brindar seguridad y protección a los integrantes de la comunidad educativa.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBJETO DEL PROTOCOLO

Artículo 1; El Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de Riesgos en Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza, tienen como objetivo principal el proporcionar al personal educativo de las escuelas de educación básica públicas y particulares, una herramienta para construir entornos escolares seguros, con apego a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

No obstante, para poder contar con escuelas con ambientes sanos y seguros, se requiere de un compromiso colectivo entre alumnos, autoridades educativas y padres, tutores o representantes educativos, a fin de que se vele por el ejercicio pleno de los derechos del alumnado.

Artículo 2; El Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de Riesgos en Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza, reconoce las situaciones de riesgos escolares como un principio pedagógico de la labor docente, por lo cual, tiene como objetivo principal el proporcionar a los docentes y directivos de las escuelas de educación básica públicas y particulares, una herramienta para construir entornos escolares seguros, con apego a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO TERCERO DE SU APLICACIÓN

Artículo 3; La Coordinación General de Asuntos Jurídicos a través la Dirección de Intervención Integral, será la instancia encargada de promover, difundir y supervisar la correcta aplicación del Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de Riesgos en Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Aunado a lo anterior, será el Director (a) de cada escuela quien de manera general y habitualmente, ejecute los presentes lineamientos, sin embargo, en el caso de existir alguna solicitud específica por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa podrá solicitar a la Dirección de Intervención Integral, que sea ésta quien acuerde las acciones a realizar, a fin de que la Autoridad Educativa ejecute dichas recomendaciones para la construcción de ambientes escolares seguros.

Artículo 4; Con el fin de llevar a cabo una adecuada implementación del Protocolo, se deberán realizar actividades de tipo informativo, educativo y de control, dirigidas a la comunidad educativa, para prevenir cualquier tipo de riesgo con mayor énfasis en el abuso sexual y acoso escolar; para ello se establecerán los siguientes criterios que deben existir en cada escuela, con la participación de las siguientes figuras educativas:

- Padres de familia;
- Docentes;
- Directores(as);
- Supervisor(as);

Artículo 5; Cada escuela, institución educativa, instituto o centro educativo, podrá generar políticas internas, reglamentos escolares y protocolos específicos, a fin de garantizar la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia y conductas delictivas, así como la violencia de género, acoso o abuso sexual, siempre que no contravenga el contenido del presente protocolo, ni a la normatividad existente para la atención de esos casos. También deberán tomar medidas para garantizar la igualdad de género y oportunidades.

Artículo 6; En la implementación del presente protocolo, siempre será preponderante el interés superior que asiste a la niñez y a la adolescencia, velando por su bienestar y desarrollo.

Artículo 7; El Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de Riesgos en Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza, es aplicable a escuelas públicas y particulares del Estado.

CAPÍTULO CUARTO GLOSARIO

Artículo 8; Para efectos del presente Protocolo se entenderá por:

- a) **Acta de hechos:** Documento elaborado por el Director(a) o docente de una escuela pública o privada, realizada para dejar evidencia de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, relacionadas con los hechos constitutivos de una situación de riesgo;
- b) **Alumnado:** Las niñas, niños y adolescentes, inscritos en el sistema educativo estatal;
- c) **Autoridad Educativa:** A la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Básica y sus unidades administrativas;
- d) **Bitácora:** Libro de registro de incidencias, datos o circunstancias relevantes o no, de carácter general y en orden cronológico, con el que deberá contar cada escuela, a cargo del Director(a) y otra por cada grupo a cargo del docente;
- e) **Brigadas:** Grupos de personas encargadas de realizar labores permanentes para la prevención, detección y atención de las diferentes situaciones de riesgo;
- f) **Comunidad educativa:** Es el conjunto de los padres de familia, personal de la institución educativa, alumnos y cualquier persona que participe en el entorno escolar;
- g) **Coordinación General de Asuntos Jurídicos:** Unidad Administrativa de la Secretaría que cuenta con la representación legal de la misma;
- h) **Delito:** Acción u omisión contraria a las normas legales, que conlleva la imposición de una pena corporal por parte de una autoridad competente, ya sea federal o estatal;

- i) **Dirección de Intervención Integral:** Unidad Administrativa dependiente de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, encargada de fortalecer la prevención, atención y seguimiento institucional de las situaciones de riesgo en escuelas de educación básica que así lo soliciten, mediante la implementación de estrategias integrales, y la coordinación efectiva de los distintos programas;
- j) **Dirección Interna de Protección Civil:** Es el órgano normativo y operativo que tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil en las escuelas;
- k) **Director(a):** Profesional de la educación responsable del correcto funcionamiento, organización, operación y administración de un centro educativo público o privado que presta el servicio de educación básica;
- l) **Docente:** Es la persona que estimula, potencia, conduce o facilita el proceso de construcción de saberes (conocimientos, habilidades, valores, actitudes, y emociones) entre el alumnado, a partir de un programa de estudio específico;
- m) **Educación Especial:** Dirección de Educación Especial de la Subsecretaría de Educación Básica del Estado; y
- n) **Escuela:** Conjunto organizado de recursos humanos y físicos que opera bajo la autoridad del Director o responsable, destinado a impartir educación a estudiantes de un mismo nivel educativo, con turno y horario determinados del sector público o privado de educación básica;
- o) **ETS:** Enfermedades de Transmisión Sexual;
- p) **Ficha Técnica:** Documento elaborado por el Director(a) o Docente, en el cual se establecen los datos de identificación de la escuela y de los involucrados, la probable situación de riesgo, su atención y seguimiento;
- q) **Nivel Educativo:** Área administrativa de la subsecretaría de educación básica encargada de alguna de las etapas de tipo educativo preescolar, primaria o secundaria, según sea el caso aplicable;
- r) **Padres de familia:** A la madre, padre, tutor o representante educativo del alumno(a);
- s) **Personal de la Institución Educativa:** Docentes, directivos, supervisores y personal de apoyo;
- t) **Plan de Acción:** Conjunto de acciones acordadas por el Comité, para la atención de una situación de riesgo conforme a las disposiciones del presente protocolo;
- u) **Portación:** Es el hecho de disponer un arma y/o droga consigo o encima, teniendo posibilidad de utilizarla de inmediato ante cualquier circunstancia;
- v) **Poseción:** Es el hecho de que una persona tenga en su poder armas y/o drogas localizadas en la casa habitación o lugar en concreto, así como dentro de bolsas, botes, mochilas, loncheras, etcétera, con la finalidad de poder usarlas o disponer de ellas;
- w) **PRONNIF:** Es la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia;
- x) **Protocolo:** Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Seguimiento de Riesgos en Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- y) **Secretaría:** Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- z) **Situación de riesgo:** Conjunto de hechos o acciones que pueden ocasionar daños físicos o psicológicos a una persona y a aquellos que los rodea;
- aa) **Vandalismo:** Actos de violencia que suponen agresiones especialmente contra el patrimonio mobiliario o inmobiliario escolar, que se hace visible a través del daño, rotura o destrucción de elementos y demás formas de agresión a propiedades ajenas.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES

DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 9; Son derechos de los padres de familia:

1. Participar con las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años, en cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que, en conjunto, se aboquen a su solución;
2. Conocer el nombre del personal docente y empleados adscritos en la escuela en la que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos;
3. Conocer la situación académica y conducta de sus hijas, hijos o pupilos en la vida escolar;
4. Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría y demás autoridades educativas, tales como: reglamentos internos, reglamentos de aulas, protocolos y todo documento normativo relacionado con la educación de sus hijas, hijos o pupilos; y
5. Manifestar, de ser el caso, su inconformidad ante las autoridades educativas correspondientes, sobre cualquier irregularidad dentro del plantel donde estén inscritas sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años y sobre las condiciones físicas de las escuelas.
6. Las demás establecidas en el presente protocolo y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 10; Son obligaciones de los padres de familia:

1. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas, para recibir la educación, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;
2. Respetar a los docentes, directores, supervisores y demás integrantes de la comunidad educativa, evitando insultos, amenazas o cualquier expresión de violencia que altere el orden y la disciplina en la escuela;
3. Cumplir con los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría y demás autoridades educativas, tales como: reglamentos internos, reglamentos de aulas, protocolos y todo documento normativo relacionado con la educación de sus hijas, hijos o pupilos;
4. Acudir ante las autoridades educativas, cuantas veces sea necesario, para tomar conocimiento del avance en la educación de su hijo, pupilo o representado y de los problemas relacionados con su conducta y rendimiento en la escuela;
5. Establecer normas y límites claros a sus hijos, pupilos o representados en relación a su actuación en la escuela;
6. Coadyuvar con las autoridades educativas en la prevención, atención y solución de los problemas de conducta, aprendizaje y seguridad de sus hijos, pupilos o representados;
7. Corresponsabilizarse en la instrumentación de acciones que se determinen para brindar protección y salvaguardar a sus hijos, pupilos o representados;
8. Acudir a la escuela y recoger puntualmente a sus hijos, pupilos, o representados al inicio y final de la jornada escolar;
9. Abstenerse de grabar o difundir imágenes a través de medios electrónicos, que ponga en

- riesgo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
10. Cumplir con los requerimientos de credenciales para la entrega de sus hijos a la hora de la salida;
 11. Cumplir con los acuerdos realizados con el Director(a) que tengan por objeto la prevención de una situación de riesgo;
 12. Informar en medida de lo posible al Director(a) y docentes sobre el caso específico de una separación y/o divorcio, así como cualquier conflicto de la guarda y custodia del alumno(a);
 13. Supervisar continuamente las redes sociales de sus hijos en teléfonos celulares, computadora o cualquier otro dispositivo; y
 14. Las demás establecidas en el presente protocolo y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 11; Son derechos del personal de la institución educativa:

1. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar;
2. Ser capacitado en materia de derechos humanos, para trabajar con el plan y los programas de estudios, desde un enfoque de derechos humanos y favorecer los aprendizajes relacionados con los valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, prevención de la violencia y de las situaciones de riesgo;
3. Ser capacitado en materia prevención y gestión de riesgos;
4. A ser respetado en su persona y bienes por los integrantes de la comunidad educativa, recibiendo un trato digno, sin importar la función que desempeñen;
5. No ser discriminado por ningún integrante de la comunidad educativa;
6. Participar en la resolución de conflictos sin violencia que se presenten entre los y las alumnas;
7. Recibir atención inmediata por el superior inmediato si es vulnerado en su integridad física, emocional y social por algún integrante de la comunidad educativa.
8. A recibir la orientación necesaria por parte de sus superiores jerárquicos directos y por la Secretaría, cuando se vean vulnerados sus derechos personales y laborales por algún integrante de la comunidad educativa; y
9. Ser escuchado y en su caso, a seguir un procedimiento adecuado que no vulneren sus derechos, ni su integridad y con apego a la legislación laboral vigente cuando se le señale el incumplimiento de una regla.
10. Las demás establecidas en el presente protocolo y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 12; Son obligaciones de los Docentes:

1. Abstenerse de portar objetos peligrosos que pudiera lesionar física o psicológicamente a integrantes de la comunidad educativa;
2. Informar al Director(a) acerca de cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la existencia de cualquier situación de riesgo;
3. Abstenerse de realizar cualquier conducta o comentario que genere una situación de riesgo en los alumnos(as) o integrantes de la comunidad educativa;
4. Respetar a los alumnos(as) y evitar comentarios hacia su persona, por su forma de pensar, actuar, vestir, origen, religión, nivel socioeconómico, orientación sexual y de

- género, y sobre todo aquello que pudiera afectar psicológicamente a los alumnos(as);
5. Implementar una bitácora de evaluación para el seguimiento del alumno(a) en sus aprendizajes, donde se incluya el registro de los hechos o circunstancias relevantes ocurridos en la escuela, relativos a cambios de conducta y necesidades que se manifiesten en estos;
 6. Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en el presente protocolo;
 7. Informar a los padres y madres de familia, tutores y representantes sobre las medidas de protección y auto cuidado que se practican en el aula y en la escuela;
 8. Atender al mecanismo que se establece al inicio del ciclo escolar para los alumnos(as) a la hora de salida;
 9. Reportar al Director(a) sobre cualquier situación de riesgo de los alumnos(as) que se observe en las áreas de uso común, aulas, patios e instalaciones de la escuela;
 10. Abstenerse de incluir a los alumnos(as) en cualquier red social personal, así como evidenciar o difundir fotografías o videos de estos;
 11. A respetar y cumplir las indicaciones de sus superiores jerárquicos relacionadas con el que hacer educativo;
 12. Abstenerse de la utilización y el uso del celular o cualquier equipo electrónico sin fines educativos o de emergencia durante la jornada laboral;
 13. Observar un buen y honorable comportamiento en el desempeño de su trabajo; y
 14. Las demás establecidas en el presente protocolo y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 13; Son obligaciones de los Directores(as):

1. Exponer a la comunidad educativa, al inicio de cada ciclo escolar, los protocolos y demás normatividad escolar, a fin de que conozcan los procedimientos a realizar, en caso de presentarse algún supuesto de las situaciones de riesgo;
2. Realizar un diagnóstico de riesgos, diseñar y elaborar conjuntamente con el Consejo de Participación Escolar, un programa permanente de prevención escolar y evaluar el impacto de las acciones preventivas;
3. Cumplir con los principios de normalidad mínima que se establezcan para el servicio educativo;
4. Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones de prevención dentro de la escuela;
5. Informar a sus autoridades inmediatas acerca de cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de algún riesgo en la escuela y documentarlo;
6. Abstenerse de portar objetos peligrosos que pudiera lesionar física o psicológicamente a los integrantes de la comunidad educativa;
7. Generar las condiciones óptimas para que entre ellos y los docentes se capaciten y actualicen continuamente en materia de derechos humanos;
8. Informar al personal de la escuela, que las conductas de carácter sexual con alumnos(as) están estrictamente prohibidas y las consecuencias de realizar dichas conductas;
9. Evaluar constantemente las reglas de trato entre personal de la escuela y los alumnos(as), a fin de detectar probables casos de situaciones de riesgo;
10. Promover la cultura de queja, sugerencia y/o denuncias en la comunidad educativa, a fin de disminuir la vulnerabilidad de los alumnos(as), proporcionando conocimientos y habilidades de defensa en contra de las diferentes situaciones de riesgo;
11. Implementar las medidas que garanticen la integridad física, psicológica y social de los alumnos(as), a través de la supervisión constante de las actividades que se realizan al

- interior de la escuela;
12. Supervisar que exista respeto en las relaciones entre el alumnado y docentes;
 13. Vigilar que, a la hora de salida, los alumnos(as) sean entregados a los padres, tutores o representantes educativos, de acuerdo al procedimiento establecido al inicio del ciclo escolar;
 14. Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión para la prevención del acoso escolar y de las situaciones de riesgo en la escuela;
 15. Identificar riesgos derivados de la ubicación geográfica de la escuela y gestionar el apoyo correspondiente a la Dirección de Intervención Integral, para la atención de riesgos detectados que demanden seguimiento especializado;
 16. Promover acciones formativas y preventivas en favor de la convivencia escolar y la prevención de las situaciones que pongan en riesgo la integridad de los alumnos(as), como la impartición de conferencias, talleres y proyección de películas y demás herramientas sobre temas relevantes para la escuela, por diversos especialistas;
 17. Dar vista a las autoridades competentes sobre el incumplimiento de las responsabilidades de los padres de familia;
 18. Gestionar la orientación y capacitación a todo el personal sobre los procedimientos de actuación cuando tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito, en agravio de los alumnos(as);
 19. Implementar en la bitácora el registro de los hechos relevantes en la escuela y las necesidades que se manifiesten en el alumnado;
 20. Llevar a cabo la instrumentación del presente Protocolo;
 21. Observar buenas costumbres en el desempeño de su trabajo; y
 22. Las demás establecidas en el presente protocolo y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 14: Son obligaciones de los Supervisores(as):

1. Verificar que los Directores(as) cumplan con las responsabilidades contenidas en el presente documento;
2. Brindar compañía y orientación a los Directores(as) en la realización del diagnóstico de riesgos, el programa permanente de prevención escolar y evaluar el impacto de las acciones preventivas;
3. Verificar que se cumplan con los principios de normalidad mínima que se establezcan para el servicio educativo;
4. Informar a sus autoridades inmediatas acerca de cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de algún riesgo en la escuela y documentarlo;
5. Abstenerse de portar objetos de peligro que pudiera lesionar física o psicológicamente a integrantes de la comunidad educativa;
6. Generar las condiciones óptimas para que entre los integrantes de la comunidad educativa, se capaciten y actualicen continuamente en materia de derechos humanos;
7. Informar al personal de la escuela, que las conductas de carácter sexual con el alumnado están estrictamente prohibidas y las consecuencias de realizar dichas conductas;
8. Implementar las medidas que garanticen la integridad física, psicológica y social del alumnado, a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior de la escuela;
9. Supervisar que exista respeto en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa;
10. Vigilar que el acuerdo establecido para la hora de salida sea observado por las escuelas;

11. Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión para la prevención del acoso escolar y de las situaciones de riesgo en la escuela;
12. Gestionar la orientación y capacitación a todo el personal, sobre los procedimientos de actuación cuando tengan conocimiento de la comisión de algún hecho que la ley señale como delito en agravio del alumnado;
13. Supervisar la debida aplicación de la normatividad educativa por el personal de las escuelas asignadas a su cargo; y
14. Las demás establecidas en el presente protocolo y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

Artículo 15; Son derechos del alumnado los siguientes:

1. La protección de sus datos personales de acuerdo a la legislación aplicable;
2. Recibir una educación de calidad, de excelencia e incluyente, y en el caso de las escuelas públicas gratuita y laica, de acuerdo a los principios que establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes y programas de estudio que determine la autoridad educativa;
4. Recibir la educación en un ambiente de libertad, respeto e igualdad;
5. Informar a su docente del maltrato, acoso escolar o situación de riesgo que sufra dentro de la escuela;
6. Recibir los cuidados pertinentes para preservar su integridad física, psicológica y social;
7. Expresar libre y respetuosamente sus opiniones, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros;
8. Utilizar todos los servicios y las instalaciones con que cuenta la escuela, conforme lo requiera su formación;
9. Ser respetado en sus ideas, credo, raza, forma de actuar o vestir, preferencias sexuales, nacionalidad, etcétera;
10. Participar y recibir las capacitaciones, conferencias, pláticas y talleres que sean necesarios para la prevención y actuación en las diferentes situaciones de riesgo; y
11. Las demás contenidas en las distintas disposiciones legales aplicables.

Artículo 16; Son obligaciones del alumnado de los distintos niveles escolares de educación básica, los siguientes:

1. Respetar a los docentes, directores (as), supervisores (as) y cualquier integrante de la comunidad educativa;
2. Presentarse a clases puntualmente;
3. Acatar las normas del aula, así como observar conducta y lenguaje adecuado, dentro y fuera de las instalaciones;
4. Abstenerse de portar objetos de peligro que pudiera lesionar física o psicológicamente a integrantes de la comunidad educativa. En caso contrario, estos serán resguardado por la Dirección de la Escuela y/o entregados a los padres de familia;
5. Conservar en buen estado el equipo y las instalaciones de la escuela;
6. Responsabilizarse de sus libros y artículos personales. La escuela no se hace responsable del extravío de los objetos antes mencionados;

7. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones o en la periferia de la escuela; así como ingresar a la misma en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga;
8. Abstenerse de incluir a los docentes, directores (as), supervisores (as) y demás personal de la escuela en cualquier red social personal, así como evidenciar o difundir fotografías o videos de cualquier integrante de la comunidad educativa;
9. Abstenerse de la utilización del celular o cualquier equipo electrónico sin fines educativos durante la jornada escolar;
10. Sujetarse a las medidas disciplinarias que se impongan, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Escolar; y
11. Las demás establecidas en el presente protocolo y otras disposiciones legales aplicables.

TÍTULO TERCERO DEL FORTALECIMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS ESCOLARES

CAPÍTULO PRIMERO ACCIONES FORMATIVAS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA PREVENIR RIESGOS Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL ALUMNADO

Artículo 17; Los alumnos (as) y docentes deben ser tratados sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física u orientación sexual, para ello es necesario que exista respeto entre los integrantes de la comunidad educativa; por lo que se debe evitar hacer comentarios hacia su persona, derivados de las formas de pensar, actuar, vestir, origen, religión, nivel socioeconómico, preferencias sexuales y sobre aquello que pudiera afectar la salud mental de las personas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anterior, la impartición de la educación debe darse en condiciones y ambientes sustentables, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros, para el pleno ejercicio de los derechos humanos de los alumnos(as).

Artículo 18; Las escuelas de educación básica realizarán acciones formativas para prevenir situaciones de riesgo en los entornos escolares a fin de favorecer el aprendizaje de los alumnos (as) y salvaguardar la seguridad e integridad de la comunidad educativa, principalmente de las niñas, niños y adolescentes.

Los padres de familia, como corresponsables en el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos participarán en estos procesos formativos, para la prevención de riesgos y seguridad de las escuelas.

Artículo 19; Las medidas para aplicar a los autores o cómplices de faltas disciplinarias, además de las contenidas en el reglamento escolar y en el caso en particular de las diferentes situaciones de riesgo podrán ser:

- a) Amonestación privada: Advertencia verbal y mediante un reporte escrito de manera preventiva que se hace al autor o cómplice sobre las consecuencias de su conducta, y de las medidas aplicables frente a una futura reincidencia;
- b) Tratamiento y/o tratamiento especializado: Obligación del autor o cómplice a dar cumplimiento a las medidas correctivas a que haya lugar;

- c) Educación en casa: Cese temporal de asistencia a clases, acompañada de las tareas que, de acuerdo al programa de estudio vigente, deba realizar durante el tiempo que determine el Director(a) de acuerdo a los lineamientos establecidos; y
- d) Transferencia a otra escuela: Reubicación definitiva de la escuela donde se encuentre el autor o cómplice, cuando hayan sido agotadas las anteriores medidas.

Artículo 20; Cuando para la atención de un riesgo se requiera educación en casa, es obligación de los padres coadyuvar con los docentes a cargo de la educación de su hijo, pupilo o representado, así como corresponsabilizarse en la instrumentación de las acciones que se determinen para el desarrollo educativo de su hijo, para brindar protección y salvaguardar a sus hijos, pupilos o representados menores de edad; por lo que deberán de llevar a cabo los trabajos y/o tareas encomendadas por el docente, así como la implementación de las medidas, prácticas y/o herramientas necesarias, según sea el caso, con la finalidad de que su hijo, hija, pupilo o representado pueda en su caso llevar y continuar sus estudios desde casa, el tiempo que se establezca según los acuerdos y/o lineamientos normativos aplicables.

Conforme a lo anterior será obligación de los docentes tomar en cuenta la diversidad social, lingüística, cultural, y las capacidades de los alumnos (as) por lo cual deberán ser flexibles y conscientes en la aplicación de las medidas, prácticas y/o herramientas empleadas para la evaluación según el caso, y las necesidades que presente cada alumno o alumna, esto con la finalidad de que pueda seguir y en su caso concluir satisfactoriamente sus estudios.

Artículo 21; Para fortalecer entornos escolares seguros, el Director (a) de la escuela realizará los siguientes mecanismos generales de seguridad:

1. Identificar los casos que requieren atención especial: alumnos (as) con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardiacas, discapacidad, etcétera.);
2. Establecer alternativas pedagógicas para que los alumnos (as) progresivamente hagan menor uso de mochilas, bolsos, o cualquier otro objeto que pueda traer consigo un riesgo en la comunidad educativa;
3. Controlar el uso de los duplicados y llaves, que solamente el Director (a), el conserje o un padre o madre de familia de confianza pueda tenerlas;
4. Promover el programa de escuela para padres o cualquier otro que la institución formule para el beneficio de su comunidad;
5. Contar con un directorio telefónico de las instituciones gubernamentales, números de emergencia y de todas aquellas instituciones con la que la escuela pueda tener relaciones educativas;
6. Realizar un croquis de las zonas aledañas de la escuela, ubicando principalmente, calles y avenidas principales, así como centros de salud, que su conocimiento redunden en beneficio del que hacer educativo de la escuela;
7. Contar con un plan de evacuación y/o de resguardo del personal y de alumnos(as), diseñado y ensayado debidamente, a efecto de que sea posible reaccionar con prontitud y acierto a cualquier situación de riesgo;
8. Mantener los roles de guardias durante el receso para baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, patios, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros o áreas identificadas como de riesgo, con pleno respeto de los derechos humanos y con perspectiva de género; y
9. Solicitar y gestionar con las instancias correspondientes, capacitaciones, pláticas o

conferencias sobre aspectos legales e información relevante, acerca de los tipos de acoso, adicciones, drogas, medidas de protección civil, abuso sexual, violencia, maltrato infantil, mediación, relaciones prematuras, seguridad, legalidad, sexualidad y todas aquellas que permitan un mejor aprendizaje para afrontar la situaciones de riesgo, además de dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce.

Artículo 22; Durante el proceso de inscripción y al inicio del ciclo escolar, se ejecutarán las siguientes acciones formativas y de sensibilización con los padres de familia de las y los alumnos (as):

1. Informar por escrito a los padres de familia, las medidas de prevención que se aplicarán en la escuela, a efecto de salvaguardar la seguridad de sus hijas, hijos o pupilos, así como del reglamento interno escolar y demás documentos necesarios;
2. Realizar una reunión con los padres de familia el día previo al inicio del ciclo escolar, en una reunión de planeación sobre los objetivos a desarrollarse, en la cual se abordará la importancia de su participación en la educación de sus hijas, hijos o pupilos, así como las normas generales del reglamento interno escolar, medidas de prevención de riesgos y seguridad de la escuela.
3. Constituir en su caso, asociaciones de madres y/o padres de familia y en los Consejos de Participación Escolar o su equivalente, para la implementación de los procesos y medidas de prevención de riesgos y seguridad en las escuelas.
4. Por grupo, convocar a reunión a los padres de familia para comentar las medidas de prevención que se aplicarán en la escuela, así como promover la cultura de la prevención y participación social. Así mismo con los docentes y los alumnos (as) podrán construir en la primera semana del ciclo escolar las normas del aula, a fin de que sean respetadas por todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 23; Para lo anterior, la escuela podrá elaborar los siguientes documentos:

1. Ficha de identificación (Anexo XII) de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad y/o la guarda y custodia de la alumna o alumno, que contenga los siguientes datos: nombre completo, teléfono de casa, teléfono celular, teléfono de oficina, dirección de oficina, dirección de casa y medios electrónicos. Igualmente deberá registrarse la identificación de la alumna o alumno, así como información médica relevante y en caso de requerir tratamiento, para que en casos de emergencia directivos o docentes cuenten con la información necesaria. Verificar si cuenta con alguna discapacidad o información relacionada con antecedentes clínicos o psicológicos.
Las fichas de identificación formarán parte del expediente del estudiante y deberán estar en un sitio donde su consulta pueda hacerse inmediata cuando sea necesario, dándole tratamiento de estricta confidencialidad y apegada a la Ley General de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Credencial del estudiante: con los datos recabados en las fichas anteriores, la escuela expedirá al estudiante una credencial con fotografía, que será su medio de identificación en la escuela. En el reverso se deberá incorporar información y las fotografías de las personas autorizadas para recogerlo de la escuela. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anterior, la impartición de la educación debe darse en condiciones y ambientes sustentables,

saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros, para el pleno ejercicio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

3. Reglamento Interno Escolar, tomando como base el Reglamento General para Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila, el cual deberá acatar los principios fundamentales de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 24; Para fortalecer la construcción de entornos escolares seguros, el Director(a) realizará las siguientes medidas de fortalecimiento a la seguridad:

1. Verificar constantemente las instalaciones del centro escolar; que se cuente con cerraduras y chapas seguras, en los sitios que contienen objetos de valor, además de realizar el inventario de los bienes muebles con los que cuenta;
2. Organizar las estrategias de visitas a la escuela de los días inhábiles y de vacaciones que se establezcan en el calendario escolar;
3. Contar con botiquín escolar y procurar tenerlo bien abastecido;
4. Informar a la comunidad de padres de familia que una de las responsabilidades del personal de la escuela es la protección de la integridad del alumnado, por lo que en caso de verse afectada lo harán del conocimiento de las autoridades administrativas y judiciales competentes;
5. Remitir para firma de los padres de familia las cartas de autorización para los procedimientos que se implementen como medida de seguridad para la comunidad educativa;
6. Realizar permanentemente las actividades que se establezcan en el Programa Nacional de Convivencia Escolar;
7. Integrar a todo el alumnado, mejorando las relaciones de convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa, en un ambiente libre de violencia, que fortalezca sus competencias y habilidades intelectuales en beneficio propio y de la colectividad, además de fomentar el sentido de justicia, democracia, honestidad, veracidad, solidaridad, responsabilidad, no violencia y ante todo el aprecio a la vida;
8. Fomentar la participación de estudiantes, personal escolar, autoridades educativas, así como de padres, madres y tutores, a través de pláticas, talleres o cualquier otra actividad que permita establecer ambientes sanos y seguros;
9. Establecer lugares seguros como estrategia de la comunidad educativa en la escuela, atendiendo a los primeros signos de conductas disruptivas;
10. Promover la cultura de la denuncia en la comunidad educativa, a fin de disminuir la vulnerabilidad del alumnado, proporcionando conocimientos y habilidades de sociabilización y auto cuidado, así como defensa en contra de los riesgos cibernéticos y de redes sociales;
11. Establecer el diálogo como una herramienta eficaz para la solución pacífica de los conflictos y la construcción de la cultura de la paz, optimizando el desarrollo de habilidades emocionales en el alumnado;
12. Llevar a cabo los programas que se establezcan para el cuidado y establecimiento de áreas seguras en la escuela, así como verificar constantemente las áreas de la escuela que puedan representar algún riesgo para los alumnos (as), haciendo los requerimientos o las compras necesarias para rehabilitación;
13. Solicitar las capacitaciones necesarias en primeros auxilios, primer respondiente y aquellas necesarias para mitigar los riesgos;
14. Mantener un óptimo ambiente laboral y estrecha comunicación con la estructura educativa correspondiente; y

15. Todas aquellas que durante el año vayan surgiendo, principalmente las que surjan del Consejo Técnico y del Plan de Mejora Continua que se elabore.

Artículo 25; Cuando integrantes de la comunidad educativa tengan conocimiento de una situación de riesgo escolar, deberán atender las siguientes reglas:

1. Resguardar la información en las escuelas, particularmente aquella que contenga datos confidenciales de los alumnos (as) y de la escuela, por lo que está prohibido que cualquier integrante de la comunidad educativa revele información acerca de cualquier situación de riesgo, ya sea mediante entrevistas, o cualquier medio de comunicación, y sea por escrito o bien mediante redes sociales, ya que puede constituir un atentado contra el derecho a la intimidad, privacidad y protección de datos de los mismos.
Cuando algún medio de comunicación se acerque a algún centro educativo para conocer información acerca de cualquier situación de riesgo que se pueda haber presentado en el mismo, se deberá notificar a la Dirección de Producción de Medios Educativos y la Dirección de Intervención Integral, para que determinen lo conducente; y
2. Procurar que las situaciones de riesgo que se presentan en la escuela se resuelvan en la escuela, con los mecanismos que en el presente documento se describen, recibiendo la asesoría, atención o intervención de otras estancias de la Secretaría, cuando así lo requieran.

Artículo 26; Cuando personal de la escuela tengan conocimiento o sean notificados por cualquier medio de una situación de riesgo, deberá atenderlo al interior de la escuela, conforme a lo siguiente:

1. Evitar minimizar o ignorar la información que se le presente;
2. Brindar la seguridad y tranquilidad a los integrantes de la comunidad educativa en todas las situaciones de riesgo;
3. Referir los incidentes de violencia, utilizando, según sea el caso, los métodos aprendidos para el manejo de grupo y la convivencia pacífica, como se refiere en el Programa Nacional de Convivencia Escolar;
4. Notificar a la brevedad a su superior jerárquico y padres de familia;
5. En caso de que la presunta situación sea constitutiva de un delito, llamar de manera inmediata al número telefónico 911 (emergencias) y notificar a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos);
6. Resguardar la identidad de los alumnos (as) involucrados, a fin de que sus datos sean tratados de manera confidencial;
7. Los alumnos(as) tienen derecho a guardar silencio y no se les debe obligar a emitir declaraciones hasta la llegada del padre o madre de familia; y
8. Recabar y documentar la información necesaria como ficha técnica, acta de hechos y demás documentación para atender la situación de riesgo, considerando lo establecido en el apartado de atención y seguimiento de las situaciones de riesgo previstas en este documento.

Artículo 27; El alumno (a) que se encuentre con posesión, portación y/o uso de armas o drogas, será canalizado o canalizada a la PRONNIF si es menor de doce años y/o al Ministerio Público cuando sea mayor de doce años, quienes son la autoridad competente para conocer, dar la atención psicológica y seguir con el proceso correspondiente.

En los casos que amerite o por la carga de trabajo en las demás instancias, también podrá tener conocimiento la Dirección de Educación Especial, con la finalidad de brindar la atención psicológica o de apoyo correspondientes.

Artículo 28; Los servidores públicos, los docentes de las escuelas particulares y/o las instituciones que incumplan, con lo previsto en el presente protocolo, serán sancionados conforme lo establecido por las disposiciones legales que para tal efecto procedan.

Artículo 29; Si la gravedad de la situación de riesgo detectada rebasa las acciones y gestiones realizadas por el Director (a), o se considera que se trata de una emergencia, lo hará del conocimiento de inmediato a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para lo cual le presentará la información contenida en la ficha técnica (Anexo I), el acta de hechos (Anexo II), y en su caso las declaraciones de los involucrados y testigos a fin de agotar lo previsto en el presente Protocolo.

Artículo 30; Para proteger la integridad y salud del alumno(a) afectado o agresor, en los casos que sea necesario, se podrá aplicar lo correspondiente a educación en casa, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Artículo 31; Cada una de las situaciones de riesgo o incidencias relativas a la seguridad, salud física o psicológica, o que puedan afectar al desempeño del alumno (a) deberán ser descritas en la bitácora escolar sin excepción.

CAPÍTULO SEGUNDO MECANISMOS GENERALES DE SEGURIDAD

SECCIÓN PRIMERA REGLAS GENERALES PARA LA HORA DE ENTRADA Y SALIDA

a) HORA DE ENTRADA

Artículo 32; Al inicio del ciclo escolar, en la primera reunión con padres de familia, el Director (a) informará que dentro de las obligaciones que tienen, será la de respetar el horario de entrada y salida del alumnado, además se solicitará que se firme el formato de informe del mecanismo para la hora de entrada y salida (Anexo VI), en donde se le comunicará al Director (a) y docente sobre el procedimiento que deberá seguirse con su hijo, pupilo o representado para la entrada y salida de la escuela.

Para lo anterior, se establecerá por escrito el compromiso de los padres de familia de respetar el horario de entrada y salida de sus hijas, hijos o representados, además se solicitará que se firme el formato de "informe del mecanismo para la hora de entrada y salida.

Artículo 33; Es obligación de los padres de familia verificar que puntualmente sus hijos, pupilos o representados, acudan a la escuela, y de igual forma recogerlos una vez finalizada la jornada educativa.

Para la entrada del alumnado es necesario que las madres y/o padres de familia o tutores

permanezcan con sus hijas, hijos o pupilos hasta que la puerta de la escuela sea abierta para evitar que ellos se queden solos fuera de la escuela. Asimismo, platique con sus hijas, hijos o pupilos sobre la importancia de conocer y respetar los horarios y actividades escolares.

Para el caso, de que el padre o madre de familia incumpla con la obligación mencionada en el párrafo que antecede, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. En el caso de que el alumno (a) se presente después de la hora de entrada, acompañado del padre o madre de familia o tutor, se dejará ingresar al alumno (a) a la escuela dando al padre o madre de familia o tutor el reporte correspondiente (Anexo IX); y
2. Para el caso de los alumnos (as) que se presenten sin compañía del padre, madre o representante legal, después de la hora de entrada y respetando el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, se deberá dejar ingresar al alumno (a) y por ningún motivo o circunstancia se podrá devolver o negar el acceso a la escuela, remitiendo el reporte correspondiente al padre, madre de familia o tutor. (Anexo IX).

Para el caso de que se actualice alguno de los supuestos establecidos con antelación, se deberá asentar en la bitácora la incidencia y por ningún motivo o circunstancia se le podrá devolver o negar el acceso a la escuela del alumno (a).

Artículo 34; Al momento en que el alumno (a) se presente en la escuela por tercera vez fuera de la hora de entrada, se deberá dejar ingresar y se remitirá el reporte correspondiente al padre, madre de familia o tutor (Anexo IX); aunado a lo anterior, se le dará a conocer que el alumno (a) deberá recibir educación en casa por un día (Anexo VIII), misma que será aplicada después de los cinco días siguientes a la notificación hecha al padre, madre de familia o tutor.

Artículo 35; Para el caso de que el alumno (a) ya haya recibido educación en casa por un día, y se siga presentando esta situación, el Director (a) deberá dar aviso a la PRONNIF para que se realicen las acciones a que haya lugar.

b) HORA DE SALIDA

Artículo 36; Al inicio del ciclo escolar, personal de la institución educativa en conjunto con la comunidad de padres de familia, a través de la sociedad de padres o los Consejos de Participación Escolar, establecerán los acuerdos, compromisos y las estrategias para la entrega a la salida de los alumnos(as), atendiendo a las indicaciones presentadas en el presente protocolo.

Artículo 37; Al momento de la hora de salida de los alumnos (as) y en caso de que los padres no cumplan con la obligación de asistir puntuales para recogerlos, se deberán observar las siguientes reglas:

1. Cuando se recoja al alumno(a) después de la hora de salida se establecerá en la bitácora y se dará el respectivo reporte (Anexo IX);
2. Dentro de un periodo de 15 (quince) minutos, el docente tratará de comunicarse en primera instancia con el padre, madre de familia o tutor, o con quien se encuentre habilitado, de acuerdo a la autorización para que persona distinta al padre o madre de familia o tutor recoja al alumno (a) al término de la jornada educativa (Anexo VII), para saber de la situación por

- la cual no se han presentado a recoger al alumno (a).
3. En el caso de que se terminen los 15 (quince) minutos antes mencionados, los alumnos(as) que se encuentren en el plantel serán trasladados al salón designado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 39; una vez ubicados dentro del salón designado para la espera de los padres de familia, contarán un tiempo de 30 (treinta) minutos, donde se realizarán nuevamente las llamadas a las personas autorizadas para recoger al alumno(a).
 4. Al llegar el padre o madre de familia, tutor o la persona autorizada, se le dará su respectivo reporte, anotando lo sucedido y el motivo de retraso en la bitácora de la escuela;
 5. Si transcurren los 30 (treinta) minutos sin que el responsable acuda a recoger al alumno(a), se deberá dar aviso a la PRONNIF o al 911, con la finalidad de que sea esta dependencia quien dicte el procedimiento a seguir.

Es importante destacar, que por ningún motivo o circunstancia el alumno (a) podrá quedarse solo fuera de las instalaciones de la escuela, o ser trasladado de la escuela a otro lugar por personal de la institución educativa o cualquiera de los padres de familia.

Aunado a lo anterior, en caso de reincidencia por más de tres veces, se mandará llamar a los padres de familia, con la finalidad de acordar compromisos para un nuevo mecanismo sobre la salida del alumno (a) y se levantará el acta de hechos (Anexo II); En caso de otra reincidencia más se dará conocimiento a la PRONNIF.

Artículo 38; En el caso de aquellos estudiantes que cuenten con el formato de entrada y salida firmada por sus madres, padres o tutores para que se vaya solo a su casa, podrá portar su credencial escolar y se sugiere que lleven un silbato, que puedan utilizar solo en caso de alarma, si se les acerca una persona extraña

Artículo 39; Se deberá establecer un salón o área específica para la permanencia de los alumnos (as) que se encuentren en la escuela después de la hora de salida, y que por motivos o circunstancias ajenas a ellos, los padres de familia no llegaron puntuales; para tal efecto, el Director (a) establecerá una estrategia de participación entre el personal de la institución educativa y los Consejos de Participación Escolar y/o asociaciones de padres y madres de familia, para el resguardo y cuidado de estos alumnos (as).

Para el resguardo de aquellos alumnos (as) que esporádicamente no llegaron puntuales por ellos a la hora de salida, se podrá establecer como estrategia de participación, la conformación de un grupo integrado por personal de la institución educativa y padres o madres responsables por grado, para el resguardo de estos alumnos (as); con salvedad de aquellos que firmaron el (Anexo VI) mediante el cual autorizan el traslado del alumno (a) por su propia cuenta.

Aunado a lo anterior, se levantará un reporte de los alumnos (as) por los cuales no llegaron a tiempo.

Artículo 40; La entrega del alumno (a) será conforme al mecanismo de entrega de alumnos (as), siempre y cuando se encuentre establecido dentro del Reglamento Interior, de dicha escuela.

Para los niveles de preescolar y primaria, la entrega podrá hacerse en la puerta del salón de clases o en el área destinada para tal efecto, únicamente al padre o madre de familia o tutor o a la persona que se encuentre habilitado de acuerdo al formato de informe del mecanismo para la

hora de entrada y salida (Anexo VI); en caso de no poder asistir ninguno de ellos, se deberá informar a la escuela con al menos 30 minutos de anticipación, mediante llamada telefónica el nombre de la persona que por situación excepcional acudirá a recoger al alumno (a), quien deberá acudir con identificación oficial con fotografía, dejando copia fotostática de la misma.

Artículo 41; Los alumnos (as) no podrán salir de la escuela antes del horario establecido, a menos que el padre o madre de familia o tutor realice la solicitud, en la cual establezca los motivos y que ésta sea aprobada por el personal directivo.

Artículo 42; En caso de registrarse alguna contingencia con características de salida de emergencia en horario de clases, el personal docente y directivo, informarán a los padres de familia, conforme al procedimiento establecido en este protocolo para cada una de las diferentes situaciones de riesgo.

Artículo 43; Para cualquier otra circunstancia o situación no prevista en el presente protocolo, se hará del conocimiento de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para que, a través de la Dirección de Intervención Integral, sea quien determine el procedimiento correspondiente, en el cual deberá prevalecer el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

SECCIÓN SEGUNDA ACTUACIÓN ANTE EL INGRESO Y DETECCIÓN DE OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LA ESCUELA

Artículo 44; Antes de que los alumnos(as) salgan de casa, las madres, padres de familia o tutores, deberán procurar motivarlos y conducirlos seguros a la escuela, para ello es importante poner en práctica lo siguiente:

1. Asegurar que lleven alimentos nutritivos para su consumo en la escuela, asimismo revise los líquidos que llevan, que sean necesarios y adecuados para su alimentación, así como destinados a las actividades escolares;
2. Hacer recomendaciones a sus hijas, hijos o pupilos para su autocuidado, así como de aquellas situaciones que debe evitar para que no sea (n) lastimado (s) o maltratado (s) o bien sobre la importancia de proteger y respetar a los demás;
3. Previo acuerdo con su hijo, hija o pupilo revisar periódicamente sus mochilas bajo la premisa de tener un orden y llevar lo necesario, sin acusar, juzgar y bajo un esquema de respeto; asegurándose que solo lleve lo necesario para las actividades escolares (útiles, tareas, cosas personales), tanto por su salud para no cargar un sobrepeso, como por sumar a la convivencia ordenada y la concentración durante la jornada escolar; e
4. Impedir que lleven objetos prohibidos o innecesarios en la mochila, tales como:
 - a) Armas de fuego reales o de juguete;
 - b) Armas blancas reales o de juguete;
 - c) Objetos punzocortantes;
 - d) Sustancias tóxicas (inhalantes, tabaco, alcohol, estupefacientes y psicotrópicos);
 - e) Pastillas y medicamentos no recetados con el conocimiento de los padres;
 - f) Sustancias u objetos explosivos (cohetes, petardos, chinampinas, aerosoles, etcétera);
 - g) Artefactos y objetos para consumir alguna sustancia tóxica (papel para cigarrillo, pipas, cucharillas, jeringas, cerillos o encendedores);

- h) Herramientas no autorizadas que pongan en riesgo a los alumnos (as) como, por ejemplo: desarmadores, pinzas y segueta, entre otros; Y
- i) Cualquier objeto que pudiere implicar algún riesgo, que esté prohibido por la normatividad correspondiente o pueda ser utilizado para actividades sin fines académicos.

Artículo 45; Con la finalidad de fortalecer la seguridad de los entornos escolares, las comunidades educativas aplicarán los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública para la presentación de mochilas, bolsos, portafolios, para alumnos y docentes con la finalidad de prevenir riesgos escolares.

TÍTULO CUARTO RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

CAPÍTULO ÚNICO ACTUACIÓN POR PARTE DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Artículo 46; En el momento en que el Director (a) y/o docente, tenga conocimiento o sea notificado por cualquier medio de una situación de riesgo, deberá atenderlo al interior de la escuela, para lo cual procederá, según sea el caso, conforme a las disposiciones subsecuentes.

SECCIÓN PRIMERA I. RIESGOS DE ORIGEN NATURAL O HUMANO

Artículo 47; En materia de protección civil, la escuela deberá contar con un plan de emergencia que sea organizado y sistemático para reducir riesgos o para prevenir, estar preparados, responder y recuperarse de una situación de crisis.

Así también, podrá solicitar la capacitación y acompañamiento de la Dirección de Protección Civil Escolar cuando sea necesario.

Artículo 48; La base rectora para este capítulo y para todas las actuaciones en materia de Protección Civil será la Guía para elaborar o Actualizar el Programa Interno de Protección Civil Escolar.

Artículo 49; Se consideran riesgos de origen natural a aquellos sucesos que provienen de la naturaleza, debido a cambios en las condiciones geológicas, atmosféricas y ambientales, los cuales pueden ser de origen geológico o hidrometeorológico como por ejemplo: los sismos, deslizamientos de tierra o piedras, inundaciones, terremotos, heladas, tornados, lluvias intensas, ciclones, tormentas, etcétera.

Artículo 50; Se consideran riesgos de origen humano los que por interacción del hombre con el medio ambiente y al grado de desarrollo alcanzado, los cuales pueden ser de origen químico o sanitario atribuibles a las acciones u omisiones humanas que ponen en peligro la integridad física o psicológica de los alumnos(as), por ejemplo: incendios, explosiones, fugas tóxicas, contaminación de agua, aire y suelo con químicos como el gas, etcétera.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN GENERALES

Artículo 51; Para las situaciones de riesgo de origen natural o humano, los integrantes de las comunidades educativas deberán atender las siguientes reglas generales:

1. Aplicar los protocolos previamente establecidos en el Programa Interno de Protección Civil, que corresponda a la situación de crisis o emergencias que se presenta;
2. Mantener la calma y promoverla para evitar el pánico entre los alumnos(as);
3. Actuar de manera inmediata;
4. Llamar al 911 o número de emergencia que corresponda;
5. Resguardar, en todo momento, la integridad de las personas, así como procurar el auxilio y la ayuda a aquellas que cuenten con algún tipo de discapacidad;
6. Evitar fuga de información a personas ajenas a la escuela;
7. Prestar todas las facilidades necesarias para el manejo de la situación de emergencia;
8. Otorgar las facilidades necesarias para la realización de las actividades que solicite el Comité y la Unidad Interna de Protección Civil establecida;
9. Identificar las acciones de prevención y reacción, que fortalezcan el proyecto de seguridad escolar emitido por el Comité, entre las cuales se deberán considerar como mínimo, las siguientes:
 - a) Registrar los datos de cada alumno (a), así como tres números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de alguna emergencia;
 - b) Tener detectados al alumnado con discapacidades, problemas crónicos o cuidados especiales, para la atención adecuada en caso de una situación de crisis o emergencia;
 - c) Tener a la vista los números de emergencia de la localidad; e
 - d) Involucrar a la Comunidad educativa, en la supervisión y vigilancia exterior de la escuela.
10. Conocer el hospital más próximo a la escuela.

Artículo 52; Con el procedimiento e indicaciones previamente establecidas por las Brigadas que conforman la unidad Interna de Protección Civil, se estará a lo siguiente:

1. Contar con el Programa Interno de Protección Civil Escolar actualizado y realizar las acciones de prevención
2. Interrumpir inmediatamente las actividades y buscar estar a salvo de la situación de riesgo;
3. Utilizar las rutas de evacuación y/o repliegue instaladas previamente según sea el caso;
4. En caso de evacuación total, en cada escuela se realizará el desalojo por grupos, saliendo en primer lugar las aulas más próximas a las escaleras, en secuencia ordenada y tratando de no mezclarse los grupos;
5. Conducirse con orden. Siguiendo las reglas de no corro, no empujo y no grito;
6. Revisar que nadie falte y que todos se encuentren bien;
7. Proporcionar los primeros auxilios, en caso de ser necesario;
8. Durante una evacuación, toda mochila, pertenencia o accesorio personal, deben dejarse en el lugar en que se encuentren y privilegiar la integridad;
9. Auxiliar a las personas encargadas de la evacuación, con el traslado de personas con discapacidad motriz o con dificultades para trasladarse; y
10. Realizar pase de lista de asistencia correspondiente, en un momento oportuno.

SIMULACROS

Artículo 53; Se entiende por simulacro, a la representación mediante una simulación de acciones de respuesta previamente establecidas con la finalidad de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre.

Artículo 54; Los pasos a realizar en un simulacro para hipótesis de emergencias o desastres serán los siguientes:

1. Identificar las posibles situaciones de emergencia dentro y fuera de la escuela;
2. Asegurarse de que cada integrante de la Unidad Interna de Protección Civil o de la brigada correspondiente, realice la comisión específica que les fue encomendada;
3. Informar ampliamente a toda la comunidad educativa los sistemas de alarma;
4. Con tiempo suficiente, antes del día del simulacro, realizar una reunión de planificación en la escuela, participando como Coordinador General el Director (a), y como Coordinadores de Piso los docentes, con el objeto de elaborar el plan a seguir, de acuerdo con las características arquitectónicas; prever todas las incidencias de la operación, planificar los flujos de salida, determinar los puntos críticos del edificio, las zonas exteriores de concentración de alumnos (as) y las salidas que se vayan a utilizar y cuál de ellas se considerará bloqueada para efectos de este ejercicio;
5. Cada docente será responsable de controlar y buscar salvaguardar la integridad de los alumnos (as) a su cargo, de acuerdo con las instrucciones recibidas;
6. Cada docente, organizará la estrategia de su grupo, designando a los alumnos (as) que considere más aptos para realizar funciones concretas como abrir la puerta y contar a los alumnos (as);
7. Realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, en un momento oportuno; y
8. Al terminar el simulacro, realizar una reunión con todos los docentes para comentar y evaluar el ejercicio.

Artículo 55; Después de realizar uno o varios simulacros, se deberán discutir y analizar los puntos que se consideren incorrectos y corregirlos, para quedar realmente convencidos de lo que se tiene que hacer para perfeccionarlo y garantizar así la seguridad de la comunidad.

Artículo 56; Tanto en la práctica de simulacros como en las situaciones de emergencia, no se debe establecer una formación ni por sexo ni por estatura, ya que todos los alumnos(as) y personal de la escuela tienen el mismo derecho a proceder de inmediato. Será su posición o ubicación física en el inmueble en el momento de un simulacro o una emergencia lo que determine el orden a seguir.

Artículo 57; Todo lo no previsto en el presente título será de conformidad con lo estipulado en la Guía para Elaborar o Actualizar el Programa Interno de Protección Civil Escolar, y la Ley General de Protección Civil, en coordinación con la Subsecretaría de Planeación Educativa, a través de la Dirección de Protección Civil Escolar

SECCIÓN SEGUNDA

II. RIESGOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SEXUAL

a) VIOLENCIA SEXUAL

Artículo 58; Se considera violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, cualquier

ejecución de un acto sexual sobre una niña, niño o adolescente, aún sin intención de llegar a la cópula; puede consistir en realizar actos en los que el agresor muestre, exponga o exhiba sus órganos genitales, o bien se le obligue a observarlo o a ejecutarlo.

Existen diferentes formas de violencia sexual que atentan contra la seguridad de los niños y adolescentes entre los cuales destacan: el abuso y acoso sexual infantil

PREVENCIÓN

1. Asegurarse que no existan sitios en las escuelas sin vigilancia (visual o presencial) con la finalidad de crear espacios libres de abuso sexual;
2. Observar constantemente las reglas de trato entre personal de la escuela y alumnos (as).
3. Estar pendiente de los comportamientos sospechosos o fuera de lo común de los alumnos (as);
4. Realizar pláticas de prevención con el alumnado y docentes en los temas de acoso y abuso sexual, incluyendo aspectos legales, información relevante, consecuencias y el daño que se produce a través de estos;
5. Estar en constante comunicación con los padres de familia para prevenir dichas conductas;
6. Observar constantemente las reglas de trato entre personal de la escuela y el alumnado; y
7. Promover la cultura de la denuncia.

DETECCIÓN

1. Presencia de síntomas psicossomáticos y/o ansiedad (es decir, que el sufrimiento emocional se expresa a través del "cuerpo", como dolores de cabeza, malestar o fatiga);
2. Retraimiento social (aislarse del grupo o no relacionarse);
3. Miedo o rechazo a estar solo/a, o a una determinada persona;
4. Notable incremento en los miedos y/o fobias, así como problemas de sueño (pesadillas, insomnio o dificultad para conciliar el sueño o caminar);
5. Cambios en los hábitos alimentarios: comen compulsivamente, o falta de apetito;
6. Cambios bruscos de conducta (por ejemplo, pasar de estar contento a estar enfadado y viceversa);
7. Conductas violentas que generan riesgo para su integridad física;
8. Síntomas de presunta depresión (llanto, tristeza continua, cansancio, pérdida de interés, incapacidad de disfrutar de cosas placenteras o sentimientos de culpa o de poca valía);
9. Cambios bruscos en su rendimiento escolar;
10. Rechazo continuo a la escuela;
11. Consumo de sustancias tóxicas (drogas o alcohol);
12. Fugas del hogar (antecedentes de haberse escapado);
13. Manifestaciones autoagresivas (cortes en brazos y/o piernas, ingesta de medicamentos con idea de suicidarse, como productos de limpieza, intentos de ahorcamiento, etcétera);
14. Temor de ir al baño;
15. Conductas autoeróticas e hipersexualizadas;
16. Conductas regresivas;
17. Enuresis/Encopresis;
18. Ropa interior rota o manchada;
19. Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal o anal;
20. Actitudes sexuales hacia otros niños/niñas;

21. Manipulación repentina de órganos genitales de forma continua;
22. Presenta síntomas de algunas enfermedades de transmisión sexual; y
23. Muestra comportamiento asociado a etapas de desarrollo previas o distintas a su edad cronológica.

1. ABUSO Y ACOSO SEXUAL INFANTIL

Artículo 59; Abuso y acoso sexual infantil es la interacción de la persona adulta que ejerce poder y/o control sobre una persona menor de edad, para estimulación sexual de sí misma (o), hacia la niña, niño y adolescente y/o algún tercero, pudiendo existir o no contacto físico.

Artículo 60; Es importante estar atentos siempre a las recomendaciones preventivas enumeradas en el presente documento, pero también considerar aquellas que hagan evidente la necesidad de intervención de las autoridades correspondientes.

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier otro personal de la escuela se percate de la situación de riesgo, dará aviso al Director(a), quien seguirá con el procedimiento;
2. En caso de que el acoso o abuso sea por parte de un integrante de la comunidad educativa, se deberá atender al interior y garantizar la integridad de la presunta víctima, para lo cual tomará las siguientes medidas de protección para garantizar la integridad de la presunta víctima:
 - a) Separarla de cualquier contacto con el probable responsable, y resguardarla en un lugar seguro;
 - b) No confrontar al alumno (a) con el probable responsable.
 - c) Validar las emociones o sentimientos de la víctima, evitar frases o expresiones que minimicen, menosprecien o posterguen una declaración.
 - d) En su caso, personal del nivel de Educación Especial, podrá brindar el apoyo inmediato para la atención emocional del alumno(a) afectado, sin caer en declaraciones completas y exhaustivas para evitar en todo momento la revictimización, ya que posteriormente el menor será atendido por personal capacitado en este tipo de toma de declaraciones;
3. Notificar a la brevedad a los padres de familia, la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel educativo correspondiente);
4. En caso que corresponda se dará aviso a PRONNIF (Anexo IX) y/o al Ministerio Público (Anexo X) según el caso:
 - a) En caso de que el presunto responsable sea personal de la escuela:
 - i. Por conducto del área jurídica, poner de inmediato a disposición al o a los presuntos responsables.
 - ii. Instrumentar con apoyo de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, el acta administrativa, conforme a las disposiciones legales aplicables;
 - b) En caso de detectar que el presunto responsable es una persona externa a la escuela o del núcleo familiar:
 - i. Si el o los responsables son del núcleo familiar directo, notificar de inmediato a PRONNIF (Anexo X) o al Ministerio Público (Anexo XI) según el caso;
 - ii. Si el o los presuntos responsables son terceros al núcleo familiar o no existe parentesco por afinidad o consanguinidad, se brindará orientación a los padres

- de familia para informar a PRONNIF (Anexo X) y/o interponer la denuncia correspondiente al Ministerio Público (Anexo XI);
5. Se brindará la orientación necesaria, a fin de que el alumno(a) víctima, reciba atención médica conforme a lo previsto en la "Norma Oficial no. 46. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención"; y
 6. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

2. ACOSO SEXUAL ENTRE EL ALUMNADO

Artículo 61; Se considera acoso sexual entre alumnos (as), cualquier comportamiento físico o verbal de naturaleza sexual con sentido lascivo, y que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular, cuando se crea derivado de la relación que surge entre los alumnos(as) de las comunidades educativas, derivado de un ambiente escolar.

Las conductas asociadas al acoso sexual entre alumnos (as) pueden presentarse por su inmadurez, por su etapa de desarrollo, por su precocidad, incluso por su avanzado despertar, por el contexto donde se desenvuelve, o porque también sea víctima de la misma situación y que por la edad de los alumnos(as), estas conductas no pueden ser considerados un delito, pero siempre deben ser atendidos por la escuela, a fin de canalizar aquellos casos que requieran atención especializada.

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier otro personal de la escuela se percate de la situación de riesgo, dará aviso al Director (a), quien seguirá con el procedimiento;
2. En el momento en que el Director (a) tenga conocimiento o sea notificado por cualquier medio, sobre un acto de acoso sexual entre alumnos (as), deberá atenderlo conforme a las siguientes medidas de protección para garantizar la integridad de la presunta víctima:
 - a) Establecer medidas especiales para evitar cualquier contacto con el probable responsable, y resguardarla en un lugar seguro;
 - b) No confrontar al alumno (a) con el probable responsable; y
 - c) Validar las emociones o sentimientos de la víctima, evitar frases o expresiones que minimicen, menosprecien o posterguen una declaración.
3. Citar a los padres de familia para establecer los compromisos tomando las medidas disciplinarias que correspondan, se elaborará constancia de la reunión (Anexo IV) a fin de acordar acciones conjuntas, con la finalidad de garantizar la atención integral de los involucrados;
4. Atendiendo a la situación que se haya presentado, tomando en consideración las recomendaciones de este documento y para evitar la revictimización de los involucrados, se podrá optar por educación en casa de manera personal y/o cambio de escuela;
5. En caso de que no se tenga certeza del alumno (a) responsable, garantizando en todo momento la integridad de la víctima, se estará atento a las interacciones dentro y fuera del aula y escuela, para evitar que los hechos se repitan;
6. Notificar a la brevedad a su superior jerárquico inmediato, y en caso de requerir asesoría específica sobre el caso, notificar a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos;

7. Se brindará la orientación necesaria a fin de que el alumno (a) víctima, reciba atención médica conforme a lo previsto en la "Norma Oficial no. 46. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención"; y
8. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO PARA LAS FORMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

1. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre los padres de familia de la presunta víctima y la o el presunto agresor y sus padres de familia;
 - a) Se podrá solicitar a los padres de familia firmar la carta de responsabilidad (Anexo III), por ser ellos los únicos autorizados para seguir con el procedimiento ante la autoridad correspondiente.
2. Realizar los ajustes necesarios para eliminar aquellas barreras del aprendizaje que con motivo de la violencia sexual surgieron, a fin de atender de manera integral al o los alumnos(as) involucrados;
3. En colaboración con la autoridad correspondiente y padres de familia, se deberá dar seguimiento al afectado y/o agresor; para el caso de nuevos cambios en comportamiento del alumno(a) o de no ser atendido por los padres de familia, se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y
4. Recordar que la principal función de la escuela es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso, para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad.

b) RIESGOS CIBERNÉTICOS

Artículo 62; Existen riesgos que se presentan en las redes sociales, así como en el mundo del internet que atentan contra la seguridad de los niños y adolescentes entre los cuales destacan:

- a) Grooming: Es el contacto o cortejo virtual de un adulto hacia un menor de edad, haciéndole creer que es un menor u otra persona, para ganarse su confianza y acercarse con fines sexuales, pornográficos o de extorsión;
- b) Cyberbullying: Es el acoso psicológico a través de internet o redes sociales, para dañar la autoestima o percepción social de una persona;
- c) Phishing: Es el engaño mediante páginas de internet falsas, para obtener datos personales y hacer mal uso de estos;
- d) Sexting: Es la solicitud o difusión de fotografías o videos, a través de la web y las redes sociales, con fines de pornografía o acoso sexual. En ocasiones las personas que aparecen desconocen que están siendo utilizadas; y
- e) Hacking: Es la intervención de los sistemas informáticos por personas virtuales malintencionadas, con el objetivo de robar datos personales y/o financieros.

PREVENCIÓN

1. Solicitar y gestionar capacitaciones, pláticas o conferencias sobre aspectos legales e información relevante, acerca de los tipos de acoso cibernético y sobre todo dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de este;
2. Trabajar en conjunto con los padres de familia a través de talleres, reuniones con especialistas externos, jornadas padres e hijos, entre otros;
3. Promover la cultura de la denuncia en la comunidad educativa, a fin de disminuir la vulnerabilidad de los alumnos (as), proporcionando conocimientos y habilidades de defensa en contra de los riesgos cibernéticos y de redes sociales; y
4. Solicitar a los padres que los alumnos (as) no dispongan del ordenador o dispositivo de conexión a internet en la propia habitación de los alumnos (as) o en otro sitio en el que no se tiene supervisión cuando se conecta.

DETECCIÓN

- a) Pasar muchas horas conectado a internet y con el teléfono móvil;
- b) No estar bajo supervisión continua por parte de los padres o tutores sobre el uso del internet;
- c) No comentar lo que hace o lo que le sucede en internet;
- d) Molestarse por las interrupciones sufridas cuando está conectado a internet o utilizando el teléfono móvil;
- e) Tener la necesidad de estar siempre pendiente del teléfono móvil;
- f) Presentar conductas impulsivas o reacciones exageradas ante situaciones que le provocan enojo y dificultad para seguir reglas;
- g) Publicar contenidos con violencia manifiesta: pueden ser amenazas escritas, fotografías, videos, etcétera;
- h) Usar reiteradamente el teléfono móvil en el centro escolar;
- i) Considerar como uno de los peores castigos que se pueden sufrir, la prohibición de acceso al teléfono móvil o a internet;
- j) Participar cada vez menos en actividades que supongan la no disponibilidad de internet o el teléfono móvil;
- k) Cambiar de humor en situaciones sin acceso a internet ni teléfono móvil; y
- l) Mostrar ansiedad o irritabilidad cuando se sienta frente a la computadora y/o celular.

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier otro personal de la escuela se percate de la situación de riesgo, dará aviso al Director (a), quien seguirá con el procedimiento.
2. En caso de que el acoso cibernético sea por parte de un integrante de la comunidad educativa, se deberá garantizar la integridad de la presunta víctima y evitar confrontar a la víctima con el probable responsable;
3. Notificar a la brevedad a los padres de familia, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel educativo correspondiente;
4. Atendiendo al riesgo en particular y en el caso que corresponda se avisará a PRONNIF (Anexo X) y/o al Ministerio Público (Anexo XI);
5. Realizará la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II) y:
 - a) En caso de que el presunto responsable sea personal de la escuela, será separado de inmediato de sus funciones para salvaguardar la integridad de la presunta víctima, y se

- dará vista a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente para que realice las acciones legales procedentes;
- b) En caso de ser responsable una alumna o alumno agresor debidamente identificado, se establecerán los compromisos con los padres de familia en una reunión (Anexo IV y V), a fin de acordar acciones conjuntas para garantizar la atención integral de los involucrados y acordar las medidas disciplinarias que correspondan;
 - c) En caso de no tener detectado al responsable, pero se presuma ser parte de la escuela, se tomarán las prácticas preventivas para solventar la incidencia del riesgo en la escuela; y
 - d) En caso de detectar que el presunto responsable sea por persona externa a la escuela o del núcleo familiar se brindará orientación a los padres de familia, para informar a PRONNIF (Anexo X) y/o interponer la denuncia correspondiente al Ministerio Público (Anexo XI);
6. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son: acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre los padres de familia de la presunta víctima y la o el presunto agresor y sus padres de familia; y
 - a) Se podrá solicitar a los padres de familia firmar la carta de responsabilidad (Anexo III), por ser ellos los únicos autorizados para seguir con el procedimiento ante la autoridad correspondiente.
2. En colaboración con la autoridad correspondiente y padres de familia, se deberá dar seguimiento al afectado y/o agresor; para el caso de nuevos cambios en el comportamiento del alumno(a) o de no ser atendido por los padres de familia, se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y
3. Recordar que la principal función de la escuela es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso, para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad educativa, mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención, involucrando a las autoridades correspondientes.

c) POSESIÓN, PORTACIÓN Y USO DE ARMAS

Artículo 63; Se considera arma cualquier dispositivo o artefacto que sea configurado, manipulado o utilizado con la finalidad de causar un daño físico o psicológico a un integrante de la comunidad educativa.

Artículo 64; Se considera arma de fuego es un dispositivo destinado a impulsar uno o múltiples proyectiles, mediante la presión generada por la combustión de pólvora sin humo.

PREVENCIÓN

1. Propiciar dentro y fuera de la escuela la cultura de la paz;

2. Buscar mecanismos para concientizar a los padres de familia de la importancia de realizar una revisión periódica a la mochila de sus hijos antes de salir;
3. Realizar mediante pláticas, capacitaciones y campañas de concientización sobre la violencia y valores que deben aplicar en la vida diaria;
4. Estar en constante comunicación con alumnos (as), tanto docentes como padres de familia;
5. Tener constante comunicación con corporaciones policiacas; y
6. Con la colaboración de padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa, aplicar los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, para la presentación de mochilas, bolsos, portafolios, para alumnos (as) y docentes.

DETECCIÓN

1. Expresa atracción por la violencia, por ejemplo, gusto excesivo por videojuegos y películas violentas o armas de fuego;
2. Presentar en los trabajos escolares o en diversas actividades, una manifiesta violencia; y
3. Hacer comentarios en relación con el manejo y uso de armas (bromas sobre la utilización de ellas).

A. ATENCION EN EL CASO DE POSESIÓN Y PORTACIÓN DE ARMAS:

1. Cuando se detecte la situación de riesgo por personal docente, a un alumno (a) portando un arma, se deberá mantener la calma y llamar al 911, informar a la autoridad educativa, en cuanto sea posible, de la presencia de armas de fuego o arma blanca en la escuela;
2. Dirigir al poseedor a la dirección o algún sitio de mayor discreción, con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad educativa;
3. De acuerdo con la situación, si se puede sin poner en peligro a ningún integrante de la comunidad educativa, tratar de persuadir al portado para que entregue el arma;
4. Resguardar o evacuar al alumnado del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa;
5. Atendiendo a la situación y circunstancias, según sea el caso realizar lo siguiente:
 - a) En caso de ser posible, y sin poner en riesgo la integridad física de persona alguna, proceder a asegurar el arma sin tocarla directamente con las manos y poniéndolo en un recipiente o bolsa;
 - b) En caso de que fuere ubicada en la revisión de la mochila, bolsa o portafolio, resguardar el arma, sin tocarla y poniéndolo en un recipiente o bolsa; comunicarse con su padre, madre de familia o tutor y con la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes para que se presenten en la escuela;
 - y
 - c) En caso de el agresor entregue el arma, ésta será depositada en un recipiente o contenedor, de manera que deje de representar un riesgo y sea entregada a las autoridades correspondientes en cuanto lleguen, evacuar al alumnado del área donde se encuentra el arma para disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad educativa;
6. Brindar las facilidades a los servicios de emergencia y policiacos para que realicen su labor y ceder a ellos el control de la situación;

7. Una vez controlada la situación, notificar lo sucedido de manera inmediata a las madres y/o padres de familia o tutores, procurando no causar pánico ni distorsión en la comunicación y hechos acontecidos.
8. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente); y
9. Concluido el riesgo y al estar emocionalmente estable, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

B. ATENCIÓN EN CASO DE USO DE ARMA:

1. Cuando se detecte la situación de riesgo por personal docente, a un alumno (a) portando arma, mantener la calma y en medida de lo posible llamar al 911 e informar a la autoridad educativa, en cuanto sea posible, de la presencia de armas de fuego o arma blanca en la escuela;
2. Permanecer en el aula y, de ser posible, cerrar la puerta y las ventanas; Indicar al alumnado colocarse en el piso boca abajo, lejos de puertas y ventanas, así como guardar silencio.
3. Verificar que todo el alumnado se encuentre en el aula; y en su caso permitir la entrada a los alumnos(as) que permanezcan fuera del aula;
4. De acuerdo con la situación, si se puede sin poner en peligro a ningún integrante de la comunidad educativa, tratar de persuadir al portador para que entregue el arma;
5. En la medida de que sea posible, proceder a evacuar a los alumnos(as) del sitio donde se ubica la amenaza, con el propósito de aislar al portador y así disminuir el riesgo de daño a la integridad física de la comunidad educativa;
6. Silenciar todos los dispositivos electrónicos como son celulares, radios, reproductores musicales, etcétera y permanecer en silencio hasta que llegue la policía y de ser necesario brindar los primeros auxilios;
7. Durante una evacuación, toda mochila, pertenencia o accesorio personal, deben dejarse en el lugar en que se encuentren y privilegiar la integridad;
8. Brindar las facilidades a los servicios de emergencia y policiacos para que realicen su labor y ceder a ellos el control de la situación;
9. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente) y a los padres de familia; y
10. Una vez concluido el riesgo y estar emocionalmente estable documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre los padres de familia de la presunta víctima y la o el presunto agresor y sus padres de familia; y
 - a) Se podrá solicitar a los padres de familia firmar la carta de responsabilidad (Anexo III), por ser ellos los únicos autorizados para seguir con el procedimiento ante la autoridad correspondiente.
2. Establecer compromisos con los padres de familia (Anexo IV y V) de las alumnas o alumnos(as) portadores de los objetos prohibidos, aplicando las estrategias pedagógicas y disciplinarias que correspondan;

3. En colaboración con la autoridad correspondiente y los padres de familia, se deberá dar seguimiento al afectado y/o agresor; para el caso de nuevos cambios en comportamiento del alumno(a), o de no ser atendido por los padres de familia, se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y
4. Recordar que la principal función de la escuela es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad educativa, mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

SECCIÓN TERCERA **III. RIESGOS PARA LA SALUD**

a) ACOSO ESCOLAR

Artículo 65; Acoso escolar es la conducta repetitiva e intencional, por la que uno o varios alumnos o alumnas pretenden intimidar, someter, amedrentar y/o atemorizar, física o psicológicamente a uno o varios alumnos o alumnas, dentro de una escuela pública o privada, con el propósito de causarle daño físico o emocional, a su propiedad y/o dignidad.

Artículo 66; Acoso escolar físico incluye todo tipo de agresiones físicas, que van desde los empujones, patadas, golpes, etcétera.

Artículo 67; Acoso escolar psicológico es el que busca destruir la autoestima del alumno (a) mediante amenazas y hostigamiento, creando una situación de temor constante y tensión.

PREVENCIÓN

1. No perder de vista al alumnado en áreas ocultas, baños y patios;
2. Dar pláticas, considerando aspectos legales, información relevante, tipos de acoso, dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de estos;
3. Trabajar en conjunto con los padres de familia a través de talleres, charlas con especialistas externos y jornadas padres e hijos, etcétera;
4. Mantener en capacitación a los docentes, para poder tener una mejor conducción y seguimiento de estas conductas;
5. Llevar a cabo actividades de tipo informativo y de control;
6. Establecer responsabilidades mínimas que deben existir en cada escuela para la participación de padres de familia, Docentes, Director (a), Subdirector (a) y demás personal administrativo;
7. Inculcar y promover campañas de respeto para todos los integrantes del plantel, por las diferentes formas de pensar, actuar, de origen, religión, nivel socioeconómico, preferencias sexuales y sobre todo aquello que pudiera lastimar la susceptibilidad de las personas; y
8. Promover la cultura de la denuncia en la comunidad educativa, a fin de disminuir la vulnerabilidad de los alumnos(as), proporcionando conocimientos y habilidades de defensa en contra del abuso sexual y acoso escolar.

DETECCIÓN

1. Trastorno en el sueño, y/o pesadillas constantes;
2. Cambios en los hábitos alimentarios: comen compulsivamente, o falta de apetito;
3. Presentan síntomas psicósomáticos (el sufrimiento emocional se expresa a través del "cuerpo", como dolores de cabeza, malestar, fatiga o insomnio);
4. Presentan señales físicas, como el caso de que aparezca de forma frecuente con golpes o rasguños, y culpe a caídas o torpezas de su parte;
5. Rechazo continuo a la escuela;
6. Retraimiento social (aislarse del grupo o no relacionarse);
7. Son notables los cambios en su rendimiento escolar;
8. Se manifiestan incremento en los miedos y/o fobias, así como problemas de sueño (pesadillas, insomnio o dificultad para conciliar el sueño);
9. Cambios bruscos de conducta (por ejemplo, pasar de estar contento a estar enfadado y viceversa);
10. Conductas violentas de riesgo para su integridad física;
11. Síntomas de presunta depresión (llantos, tristeza continua, cansancio, pérdida de interés por todo, incapacidad de disfrutar de cosas placenteras, sentimientos de culpa o de poca valía); y
12. Castigos o lesiones autoinfligidas (cortes en brazos y/o piernas; ingesta de medicamentos con idea de suicidarse, productos tóxicos como los productos de limpieza, intentos de ahorcamiento, etcétera).

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier otro personal de la escuela, se percate por cualquier medio o persona de un probable caso de acoso escolar, dará aviso al Director (a), quien será el responsable de seguir con el procedimiento;
2. En caso de que el acoso sea por parte de un alumno (a) de la comunidad educativa, se deberá garantizar la integridad de la presunta víctima y evitar confrontar a la víctima con el probable responsable;
3. Procederá con la investigación, a fin de documentar los hechos o indicios suficientes, a fin de determinar si existe o no acoso escolar. Si el Director (a) o su equivalente, determina que el acoso escolar ha ocurrido, deberá:
 - a) En caso de que el responsable sea una alumna o alumno, debidamente identificado, se establecerán los compromisos con los padres de familia en una reunión (Anexo IV Y V), a fin de acordar acciones conjuntas, para garantizar la atención integral de los involucrados y acordar las medidas disciplinarias que correspondan;
 - b) En caso de no tener detectado al responsable, pero se presume ser parte de la escuela, se tomarán las prácticas preventivas, para solventar la incidencia del riesgo en la escuela; y
 - c) En caso de detectar que el presunto responsable sea persona externa a la escuela, o del núcleo familiar, se brindará orientación a los padres de familia para informar a PRONNIF (Anexo X) y/o interponer la denuncia correspondiente al Ministerio Público (Anexo XI);
4. Notificar a la brevedad a los padres de familia de los involucrados, con los cuales se establecerán los compromisos en una reunión (Anexo IV y V), a fin de acordar acciones conjuntas para garantizar la atención integral de los involucrados y acordar las medidas disciplinarias que correspondan;

5. Notificar a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel educativo correspondiente);
6. Atendiendo al riesgo en particular y en el caso que corresponda, se dará aviso a PRONNIF (Anexo X) y/o al Ministerio Público (Anexo XI); y
7. Concluido el riesgo, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

5. Realizar el seguimiento a los compromisos, a fin de que las conductas que dieron origen al acoso escolar desaparezcan;
6. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son: acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre los padres de familia de la presunta víctima y la o el presunto agresor y sus padres de familia; y
 - a) Se podrá solicitar a los padres de familia firmar la carta de responsabilidad (Anexo III), por ser ellos los únicos autorizados para seguir con el procedimiento ante la autoridad correspondiente.
7. En colaboración con la autoridad correspondiente y padres de familia, se deberá dar seguimiento al afectado y/o agresor; para el caso de nuevos cambios en comportamiento del alumno (a), o de no ser atendido por los padres de familia, se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y
8. Recordar que la principal función de la escuela es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso, para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad educativa, mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

b) SUICIDIO Y LESIONES AUTO INFLIGIDAS

Artículo 68; Lesión autoinfligida es el acto de lastimarse a sí mismo, sin intento suicida consciente, que se manifiesta a través de rasguños, cortaduras y/o quemaduras, realizadas por el propio alumno(a); por lo general, este comportamiento se realiza en los brazos, muslos o en el abdomen.

Artículo 69; El suicidio es el acto voluntario de quitarse la vida; en la mayoría de los casos existen señales de alarma con margen para intervenir; por ello los docentes y equipo de la escuela, requieren fortalecer lazos cercanos con los alumnos (as), que promuevan espacios de desarrollo de la confianza personal de los niños, niñas y adolescentes, así como ser observador de reconocimiento temprano de los signos y síntomas de conductas de riesgo suicida para poder otorgar la atención adecuada y la derivación correspondiente.

PREVENCIÓN

1. Mantener una adecuada comunicación el alumnado, personal de la institución educativa y padres de familia;

2. Explicar en familia a detalle del riesgo y sus generalidades;
3. Trabajar en conjunto con los padres de familia a través de talleres, reuniones con especialistas externos, jornadas padres e hijos, etcétera; y
4. Mantener en constante capacitación a los docentes, para tener una mejor conducción y seguimiento de estas conductas.

DETECCIÓN

1. Retraimiento social (aislarse del grupo o no relacionarse);
2. Cambios bruscos de conducta (por ejemplo, pasar de estar contento a estar enfadado y viceversa);
3. Conductas violentas que generen un riesgo para su integridad física;
4. Síntomas de presunta depresión (llantos, tristeza continua, cansancio, pérdida de interés por todo, incapacidad de disfrutar de cosas placenteras, falta de higiene, sentimientos de culpa o de poca valía);
5. Cambios en los hábitos alimentarios: comen compulsivamente, o falta de apetito; síntomas psicósomáticos (el sufrimiento emocional se expresa a través del "cuerpo", como dolores de cabeza, malestar, fatiga, insomnio);
6. Señales físicas, como la aparición frecuente de golpes, o rasguños argumentando caídas o torpezas de su parte;
7. Uso de prendas de vestir sin una razón lógica y que ayuden a ocultar las lesiones, por ejemplo, suéter o prendas gruesas o de mangas largas en temporada de calor, renuencia a quitarse el suéter, etcétera;
8. Regalar las pertenencias o poner los asuntos personales en orden cuando no hay otra explicación lógica para hacerlo; y
9. Despedirse de las personas como si no se las fuera a ver de nuevo.

A. ATENCIÓN EN CASO DE DETECTAR SÍNTOMAS DE TENDENCIAS SUICIDAS, LESIONES AUTOINFLIGIDAS O DE INTENTO DE SUICIDIO:

1. Cuando el docente o cualquier otro personal de la escuela se percate de la situación de riesgo, dará aviso al Director (a), quien seguirá con el procedimiento;
2. Se deberá garantizar la integridad del alumno (a), brindándole un espacio de confianza para que exprese lo que ha sucedido, muestre seguridad y transmita comprensión hacia cualquier posible respuesta; mencionar los cambios que ha notado y que le preocupan. Hable de sus sospechas, sin afirmar o acusar directamente;
3. Notificar de inmediato a PRONNIF (Anexo X);
4. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel educativo correspondiente) y a los padres de familia; y
5. Concluido el riesgo, realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II);

SEGUIMIENTO

A) En caso de haber atendido un caso de probable tendencia suicida o lesiones autoinfligidas:

1. Favorecer el desarrollo de la autoestima positiva en los alumnos (as);
2. Crear ambientes de confianza y comunicación abriendo espacios de diálogo con los

- alumnos (as);
3. Desarrollar y fomentar actividades grupales que incluyan a toda la comunidad educativa;
 4. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son: acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen con los padres de familia del afectado; y
 - a) Se podrá solicitar a los padres de familia firmar la carta de responsabilidad (Anexo III), por ser ellos los únicos autorizados para seguir con el procedimiento ante la autoridad correspondiente.
 5. En colaboración con la autoridad correspondiente y padres de familia, se deberá dar seguimiento al afectado y/o agresor; para el caso de nuevos cambios en el comportamiento del alumno (a), o de no ser atendido por los padres de familia se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo
- B) En caso de haber sucedido suicidio dentro de la escuela:
1. Llamar de manera inmediata al 911 (emergencias) para pedir el auxilio;
 2. Realizar el procedimiento para el fallecimiento de un alumno o alumna, establecido en el artículo 80 del presente protocolo;
 3. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen con los padres de familia del afectado; y
 4. Recordar que la principal función de la escuela es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso, para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad educativa, mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

c) INGRESO, CONSUMO Y VENTA DE ALCOHOL Y DROGAS

Artículo 70; Se considera droga a la sustancia de uso no prescrito por un médico, con efecto capaz de producir cambios en la percepción, el estado de ánimo, la conciencia y el comportamiento, susceptible de ser auto administrada; por ejemplo, el tabaco, alcohol, medicamentos no terapéuticos, narcóticos y cualquier sustancia psicoactiva.

Una bebida alcohólica es aquella bebida que contiene más de 2. 5º y hasta 55% de alcohol etílico en volumen, la cual es un depresor del Sistema Nervioso Central que adormece sistemática y progresivamente las funciones del cerebro, como la coordinación, la memoria y el lenguaje.

Artículo 71; Para el caso de ingreso de drogas o bebidas alcohólicas a la escuela, con la intención de consumo o venta, y por tratarse de un delito, se estará igualmente a lo estipulado a la legislación aplicable en el Estado.

PREVENCIÓN

1. Informar de los daños a corto, mediano y largo plazo que produce el consumo de drogas y el alcohol, además de los beneficios de abandonar dichas adicciones;

2. Buscar mecanismos para concientizar a los padres de familia de la importancia de realizar una revisión periódica a la mochila de sus hijos antes de salir;
3. Estar en constante comunicación con alumnos (as), tanto docentes como padres de familia, tutores o representantes;
4. Con la colaboración de padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa, aplicar los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública para la presentación de mochilas, bolsos, portafolios, para alumnos (as) y docentes; y
5. Tener constante comunicación con corporaciones policiacas.

DETECCIÓN

1. Estar alerta de los síntomas y señales de alarma ante el consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas como lo son:
 - a) Somnolencia.
 - b) Temblor.
 - c) Ojos enrojecidos o pupilas dilatadas.
 - d) Falta de interés en la higiene personal y aspecto descuidado.
 - e) Arrastrar las palabras.
 - f) Pérdida o aumento del apetito.
 - g) Movimientos descoordinados.
2. Retraimiento social (aislarse del grupo o no relacionarse);
3. Cambios bruscos de conducta (por ejemplo, pasar de estar contento a estar enfadado y viceversa);
4. Conductas violentas que generen un riesgo para su integridad física;
5. Síntomas de presunta depresión (llantos, tristeza continua, cansancio, pérdida de interés por todo, incapacidad de disfrutar de cosas placenteras, falta de higiene, sentimientos de culpa o de poca valía);
6. Cambios en los hábitos alimentarios: comen compulsivamente, o falta de apetito; síntomas psicósomáticos (el sufrimiento emocional se expresa a través del "cuerpo", como dolores de cabeza, malestar, fatiga, insomnio);
7. Señales físicas, como la aparición frecuente de golpes, o rasguños argumentando caídas o torpezas de su parte;
8. Si se tiene la certeza de que en las periferias de la escuela se vende drogas, informar al Director(a) y llamar de manera inmediata al número telefónico 911 (emergencias) además de:
 - 1) Informar a los alumnos(as) y padres de familia sobre la presencia de esas personas;
 - 2) A medida de lo posible, solicitar la presencia de una Unidad de Seguridad Pública a las horas de entrada y salida de los alumnos(as), o bien organizarse con los padres de familia para llevar a cabo guardias; y
9. Con la colaboración de padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa, aplicar los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública para la presentación de mochilas, bolsos, portafolios, para alumnos(as) y docentes.

A. ATENCIÓN EN CASO DE CONSUMO

1. Cuando el docente o cualquier otro personal de la escuela, se percate de la situación de riesgo, dará aviso al Director (a), quien seguirá con el procedimiento;
2. Se garantizará la integridad del alumno (a), brindándole un espacio de confianza, para que exprese lo que ha sucedido; muestre seguridad y transmita comprensión hacia cualquier

- posible respuesta; mencione los cambios que ha notado y que le preocupan. Hable de sus sospechas, sin afirmar o acusar directamente;
3. Llevar a la oficina de la dirección o a un lugar privado donde pueda estar bajo la observación de un adulto mientras llega su madre, padre, tutor, así como los servicios médicos.
 4. Notificar a los Padres de familia del alumno (a) a fin de realizar los acuerdos (Anexo IV Y V) de atención necesaria de la problemática de su hijo, hija o pupilo, invitándolos a que sea atendido por personal especializado; aplicar en su caso las medidas asertivas o disciplinarias que correspondan;
 5. Concluido el riesgo, realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II);

B. ATENCIÓN EN CASO DE POSESIÓN O PORTACIÓN:

1. Cuando el docente o cualquier otro personal de la escuela se percate de la situación de riesgo, dará aviso al Director (a), quien seguirá con el procedimiento;
2. Dirigir al poseedor/portador a la dirección o algún sitio de mayor discreción, con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad educativa;
3. En caso de ser posible, atendiendo a las circunstancias y sin poner en riesgo la integridad física de persona alguna, procederá a asegurar el contenido, sin hacer contacto directo con las manos y trasladándolo en el bolso o mochila en que se encontró;
4. Notificar a los Padres de familia del alumno (a) a fin de realizar los acuerdos de atención necesaria de la problemática de su hijo, hija o pupilo, invitándolos a que sea atendido por personal especializado; aplicar en su caso las medidas asertivas o disciplinarias que correspondan;
5. Llamar de manera inmediata al número telefónico 911 (emergencias), para que sea esta autoridad la que determine el procedimiento a seguir con el o los objetos incautados;
6. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel educativo correspondiente) y a los padres de familia;
7. Concluido el riesgo, realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II);
8. Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes al alumno (a) involucrado, de manera que se vayan sentando los precedentes sobre el suceso; y
9. Notificar de inmediato a PRONNIF (Anexo IX) y/o Ministerio Público (Anexo X).

SEGUIMIENTO

4. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son: acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen con los padres de familia del afectado;
 - a) Se podrá solicitar a los padres de familia firmar la carta de responsabilidad (Anexo III), por ser ellos los únicos autorizados para seguir con el procedimiento ante la autoridad correspondiente;
1. Apoyar, motivar y ayudar en el desarrollo de habilidades para disminuir el consumo, reforzar su nueva conducta y felicitar por los logros conseguidos;
2. Realizar la observación necesaria para que, en la medida de lo posible, reconozca recaídas como parte del proceso de abandono, prevenirlas y en caso de que acontezcan, ofrecer nuestro apoyo para un nuevo intento;
3. En colaboración con la autoridad correspondiente y padres de familia, se deberá dar seguimiento al afectado; para el caso de nuevos cambios en comportamiento del alumno(a)

- o de no ser atendido por los padres de familia se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y
4. Recordar que la principal función de la escuela es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones, es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso, para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad educativa, mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

SECCIÓN CUARTA

IV. RIESGOS EN LA SEGURIDAD

a) MALTRATO INFANTIL

Artículo 72; El maltrato infantil son aquellos actos de violencia por parte de un adulto hacia un niño, niña o adolescente, encaminados a producir abusos físicos o psicológicos y desatención, colocando al menor en una situación de desprotección, que hace necesaria la intervención de las Instituciones competentes para garantizar su seguridad.

El maltrato también puede darse en un contexto extrafamiliar, cuando el que comete las conductas es personal de la escuela.

DETECCIÓN

1. Presencia de síntomas psicossomáticos y/o ansiedad (es decir, que el sufrimiento emocional se expresa a través del "cuerpo", como dolores de cabeza, malestar, fatiga o insomnio);
2. Retraimiento social (aislarse del grupo o no relacionarse);
3. Miedo a estar solo/a, o a una determinada persona;
4. Notable incremento en los miedos y/o fobias, así como problemas de sueño (pesadillas, insomnio o dificultad para conciliar el sueño);
5. Cambios bruscos de conducta (por ejemplo, pasar de estar contento a estar enfadado y viceversa);
6. Conductas violentas de riesgo para su integridad física;
7. Síntomas de presunta depresión (llantos, tristeza continua, cansancio, pérdida de interés por todo, incapacidad de disfrutar de cosas placenteras, sentimientos de culpa o de poca valía);
8. Rechazo continuo a la escuela y/o determinada persona;
9. Fugas del hogar (antecedentes de haberse escapado);
10. Hiperactividad (estar siempre muy nervioso, tener a menudo pequeños accidentes, golpes y falta de atención: se olvida cosas en sitios o no atiende a las indicaciones);
11. Llega temprano a la escuela y a otras actividades, se queda hasta tarde y no quiere regresar a su casa;
12. Temor manifiesto a sus padres, madres o tutores(as) o adultos en casa (expresión de angustia al llegar o finalizar la jornada e irse de la escuela).
13. Negativa a permanecer en cierta actividad o personal de la escuela, cuando el rechazo le genera ansiedad, o altera sus sentidos;
14. Abusa de otros niños, animales o mascotas;
15. Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca; y

16. Los padres no parecen interesarse por el alumno(a) (se saltan las citas y reuniones escolares, desprecian a su hijo en público, lo tratan como propiedad o utilizan una disciplina inapropiada para la edad del menor).

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier otro personal de la escuela se percate de la situación de riesgo, dará aviso al Director (a), quien seguirá con el procedimiento;
2. Se garantizará la integridad del alumno, brindándole un espacio de confianza para que exprese lo que ha sucedido, muestre seguridad y transmita comprensión hacia cualquier posible respuesta; mencione los cambios que ha notado y que le preocupan. Hable de sus sospechas, sin afirmar o acusar directamente;
3. Notificar a los padres de familia y establecer los compromisos con ellos en una reunión (Anexo IV Y V), a fin de acordar acciones conjuntas para garantizar la atención integral;
4. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente);
 - a) En caso de que el presunto responsable sea personal de la escuela, se realizará la investigación y se tomarán las medidas preventivas para salvaguardar la integridad de la presunta víctima, se dará vista a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente, para que realice las acciones legales procedentes;
 - b) En caso de no tener detectado al responsable, pero se presume ser parte de la escuela, se tomarán las medidas preventivas para solventar la incidencia del riesgo en la escuela;
 - y
 - c) En caso de detectar que el presunto responsable sea persona externa a la escuela o del núcleo familiar, se brindará orientación a los padres de familia para informar a PRONNIF (Anexo X) y/o interponer la denuncia correspondiente al Ministerio Público (Anexo XI);
5. Notificar de inmediato a PRONNIF (Anexo IX) y/o al Ministerio Público (Anexo X) en caso necesario;
6. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

- 1) Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre los padres de familia de la presunta víctima y la o el presunto agresor y sus padres de familia; y
 - a) Se podrá solicitar a los padres de familia firmar la carta de responsabilidad (Anexo III), por ser ellos los únicos autorizados para seguir con el procedimiento ante la autoridad correspondiente.
- 2) En colaboración con la autoridad correspondiente y padres de familia, se deberá dar seguimiento al afectado y/o agresor; para el caso de nuevos cambios en comportamiento del alumno(a) o de no ser atendido por los padres de familia se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y
- 3) Recordar que la principal función de la escuela es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la

seguridad de la comunidad educativa mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

b) GUARDA Y CUSTODIA

Artículo 73; Quienes ejerzan la guarda y custodia y las demás personas, que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado a los niños, niñas o adolescentes, en el ámbito de su competencia, asegurarán un entorno afectivo, comprensivo y libre de violencia para el pleno y armonioso desarrollo del alumno (a), por lo tanto, deberán de abstenerse de realizar cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o a su desarrollo integral; para los casos en que existan conflictos relacionados con la guarda y custodia se estará lo siguiente:

PREVENCIÓN

1. Solicitar en las juntas y/o reuniones de padres de familia, tutores o representantes, se informe sobre el cambio de la situación familiar que vaya a generar un riesgo para el o los alumnos(as).

ATENCIÓN

1. Cuando se informe a la escuela que existe alguna modificación en cuanto a la custodia del alumno(a), se deben citar a los padres de familia, de manera conjunta o separada con la finalidad de ahondar en la situación y así poder establecer compromisos y evitar situaciones de conflicto;
2. Cuando de manera abrupta acuda algún familiar a retirar a su hijo o hija de la jornada escolar, sin ser el que regularmente acude o no se tenía regular contacto con el personal de la escuela, sin generar un conflicto se deberá informar al que siempre ha estado presente en la escuela y llegar a acuerdos para evitar confusiones, de igual forma se realizará lo siguiente:
 - a) Se solicitará se presente el documento correspondiente que acredite a quien deba ejercer la guarda y custodia;
 - b) Se realizará el acta de hechos (Anexo II) y establecer los compromisos con ellos en una reunión (Anexo IV y V) por escrito en donde se establezca la persona que será la facultada para tomar decisiones en cuanto a la educación del alumno (a), quien asistirá por él la hora de salida, entrega de calificaciones, etcétera;
3. Se elaborará un expediente a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente, como lo son acta de hechos, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen; y
4. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel educativo correspondiente) y en caso de no llegar a un acuerdo notificar a PRONNIF (Anexo X).

c) SUSTRACCIÓN DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Ausencias, extravíos o desapariciones)

Artículo 74; Se presenta ausencia cuando un alumno (a) no acude regularmente a la escuela o presenta un número considerable de inasistencias por motivos personales, de salud o bien por decisión propia.

Artículo 75; Se habla de extravío cuando un alumno (a) por causas ajenas al plantel no llega a su hogar una vez concluida la jornada escolar.

Artículo 76; Se considera desaparición cuando un alumno (a) es sustraído contra su voluntad por algún extraño.

PREVENCIÓN

1. Mantener una adecuada comunicación entre docentes y padres de familia, es fundamental para la prevención de delitos como secuestro y trata de personas, entre otros;
2. Vigilar los sitios en la red que visitan los alumnos (as) y la información que proporcionan;
3. Evitar dar información personal, por diferentes medios electrónicos y/o redes sociales;
4. Denunciar cualquier conducta sospechosa de algún vecino, o persona que se detecte como participante en la trata de personas;

A. ATENCIÓN EN CASO DE AUSENCIA:

1. Cuando el docente detecte que un alumno (a) presenta reiteradas inasistencias al centro escolar, inmediatamente se deberá dar a conocer al Director (a), con la finalidad de que se comuniquen con los padres de familia para verificar que no exista una situación de riesgo
2. En caso de contar con personal de apoyo se realizarán las visitas domiciliarias que sean necesarias para indagar los motivos de las ausencias;
3. Se establecerán compromisos con los padres de familia haciéndole de su conocimiento las responsabilidades que tiene frente a la educación de su hijo, si presenta algún justificante o motivos diversos, se anotara la incidencia;
4. En el caso que no se tenga evidencia de que las inasistencias sean justificadas, se dará vista a PRONIFF (Anexo X) a fin de que en el ámbito de sus atribuciones realice el procedimiento correspondiente
5. En caso de que el alumno(a) se ausente durante el transcurso de la jornada educativa se deberá dar a conocer al Director (a), con la finalidad de que se comuniquen con los padres de familia para notificar de la existencia de la situación de riesgo;
6. En caso de que los padres de familia desconozcan su paradero, dar aviso al 911 (emergencias);
7. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel educativo correspondiente) y a los padres de familia; y
8. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

B. ATENCIÓN EN CASO DE EXTRAVIÓ O DESAPARICIÓN:

1. En caso de ser un docente el que tuvo conocimiento de la situación de riesgo deberá dar aviso al Director (a), quien seguirá el procedimiento;
2. En el caso de que algún familiar informe a la escuela que su hijo, hija o pupilo no regresó a su hogar después de la conclusión de la jornada escolar, deberá darlo a conocer al Director (a);
3. Llamar al 911 para que se inicie el protocolo de búsqueda correspondiente;
4. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel

- correspondiente) y a los padres de familia;
5. Al arribo de la autoridad correspondiente a la escuela se podrá colaborar con la búsqueda;
 6. Se mantendrá constante comunicación con los padres de familia para brindarle el apoyo que sea necesario, estando pendiente hasta su ubicación;
 7. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. La búsqueda inicia en el momento en que se recibe la noticia de la desaparición de una persona;
2. La comunidad educativa deberá colaborar y proporcionar la información requerida a la autoridad correspondiente;
3. En caso de que el alumno (a) se haya desaparecido por voluntad propia, se establecerá en la bitácora y se adjuntará la ficha técnica (Anexo I) y el acta de hechos (Anexo II) copia u original con firmas de los padres de familia.
4. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre los padres de familia de la presunta víctima y la o el presunto agresor y sus padres de familia; y
 - a) Se podrá solicitar a los padres de familia firmar la carta de responsabilidad (Anexo III), por ser ellos los únicos autorizados para seguir con el procedimiento ante la autoridad correspondiente.
5. Recordar que la principal función de la escuela es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad educativa mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

d) VIOLENCIA ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 77; Son aquellas acciones violentas que se presentan con la intención de causar un daño físico o psicológico, daños en los bienes de otro u otros, o dirigirse a menoscabar sus derechos de manera física o verbal, entre los cuales pueden citarse, la integridad física, sexual, moral, la libertad o la propia vida.

PREVENCIÓN

1. Propiciar dentro y fuera de la escuela la cultura de la paz;
2. Trabajar en conjunto con la comunidad educativa con charlas con especialistas externos;
y
3. Buscar garantizar la sana convivencia de los profesores, directivos y padres de familia dentro de la escuela.

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier otro personal de la escuela se percate de la situación de riesgo, dará aviso al Director (a), quien seguirá con el procedimiento;
2. Notificar de inmediato a PRONNIF (Anexo X) y/o al Ministerio Público (Anexo XI) en caso de haber resistencia por parte de alguno de los involucrados;
3. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente) y a los padres de familia;
4. Según la agresión el actor sea un padre o madre de familia, tutor, alumno(a) o servidor público, se realizará lo siguiente:
 - a) En caso de que el presunto responsable sea personal de la escuela, será separado de inmediato de sus funciones para salvaguardar la integridad de la presunta víctima, y se dará vista a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente para que realice las acciones legales procedentes;
 - b) En caso de ser responsable una alumna o alumno agresor debidamente identificado, se establecerán los compromisos con los padres de familia en una reunión (Anexo IV y V), a fin de acordar acciones conjuntas para garantizar la atención integral de los involucrados y acordar las medidas disciplinarias que correspondan;
 - c) En caso de detectar que el presunto responsable sea por persona externa a la escuela se brindará orientación a los padres de familia para informar a PRONNIF (Anexo X) y/o interponer la denuncia correspondiente al Ministerio Público (Anexo XI);
4. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Se llevarán a cabo reuniones con los involucrados, para llevar el control para futuros percances entre los mismos;
2. Se levantarán actas de hechos de cada plática;
3. En caso de reincidencia se tomarán medidas de acuerdo con los reglamentos y la legislación aplicable;
4. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre las partes;
5. En colaboración con la autoridad correspondiente y padres de familia, se deberá dar seguimiento al afectado y/o agresor; para el caso de nuevos cambios en comportamiento del alumno (a) o de no ser atendido por los padres de familia se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo; y
6. Recordar que la principal función de la escuela es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad educativa mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

e) ACCIDENTES DENTRO Y FUERA DE LA ESCUELA

Artículo 78; Accidente es un suceso imprevisto e indeseado, aunque muchas veces previsible, que produce una lesión al alumno (a), a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, afecta negativamente a una persona o grupo de personas.

PREVENCIÓN

1. Verificar las instalaciones de la escuela y tratar de reparar aquellos espacios que representen una posible situación de riesgo;
2. En las respectivas áreas de la escuela, disponer de los avisos y señalizaciones de las medidas de seguridad, al realizar las actividades correspondientes a ellas;
3. Solicitar la capacitación a las autoridades correspondientes brindar primeros auxilios y primer respondiente;
4. Contar con la ficha de identificación del alumno (a) y personal que labora en la escuela, así como números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisarles en caso de algún accidente;
5. Identificar los casos que requieren atención especial: alumnos (as) con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardiacas, etcétera);
6. Solicitar las autorizaciones de los padres de familia para cualquier salida de los alumnos(as) del centro escolar;
7. Tener a la mano los números de emergencia y conocer el lugar de atención de urgencias más próximo; y
8. Tener bien abastecido el botiquín escolar y evitar la automedicación.

ATENCIÓN

A. EN CASO DE QUE EL ACCIDENTE SE PRESENTE DENTRO DE LA ESCUELA (EN ACTIVIDADES NORMALES, EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, FESTIVALES, ETCÉTERA) SE DEBERÁN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. Cuando el docente o cualquier otro personal de la escuela se percate de la situación de riesgo, dará aviso al Director (a), quien seguirá con el procedimiento;
2. El Director (a) y/o personal docente deberá evaluar y tomar la decisión dependiendo si la lesión sufrida es leve o grave;
 - a) Si es leve se darán primeros auxilios, se dará aviso inmediato a los padres de familia, para informarle los hechos y darle la opción de recoger al menor en caso de que lo crea necesario, se levantará la ficha técnica (Anexo I), el acta de hechos (Anexo II) y se regresará al alumno (a) a clases;
 - b) Si es grave se darán primeros auxilios, se llamará al número de emergencias 911, se notificará de inmediato a los padres de familia, se seguirán las recomendaciones que se den por parte de los especialistas y se levantará el acta de hechos (Anexo II);
3. Deberá estar presente un docente en todo momento con las unidades médicas y de ser necesario en el traslado ser acompañante y el responsable hasta la llegada de los padres de familia;
4. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente) y a los padres de familia; y
5. Concluido el riesgo y al estar emocionalmente estable, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

B. EN CASO DE SER FUERA DE LA ESCUELA (EXCURSIÓN, PASEO, VISITA, ETCÉTERA) SE DEBERÁN REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. Llamar de manera inmediata al 911 (emergencia) para pedir el auxilio.
2. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente) y a los padres de familia;
3. Estar presente un docente en todo momento con las unidades médicas y de ser necesario en el traslado ser acompañante y el responsable hasta la llegada de los padres de familia.
4. Concluido el riesgo y al estar emocionalmente estable, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre los padres de familia de la presunta víctima y la o el presunto agresor y sus padres de familia; y
 - a) Se podrá solicitar a los padres de familia firmar la carta de responsabilidad (Anexo III), por ser ellos los únicos autorizados para seguir con el procedimiento ante la autoridad medica correspondiente;
 - b) Se deberá dar seguimiento de la salud del alumno (a) accidentado a fin de tomar medidas académicas en caso de que así se requiera.
2. Recordar que la principal función de la escuela es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad educativa mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

f) ENFRENTAMIENTO CON ARMAS DE FUEGO EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA Y DESPLIEGUE DE FUERZAS MILITARES O POLICIACAS.

Artículo 79; Son aquellos enfrentamientos que suceden en las inmediaciones de la escuela, por lo que la escuela sufre una afectación indirecta, al igual que los hogares, los comercios, los centros religiosos y recreativos situados en zonas de riesgo.

PREVENCIÓN

1. Realizar un croquis de la escuela con puntos vulnerables (se puede solicitar ayuda de expertos en protección civil o seguridad);
2. Identificar y señalar áreas seguras;
3. Definir el medio de comunicación que se empleará para advertir sobre una situación de riesgo;
4. Realizar simulacros de situaciones de riesgo;
5. Informar a los padres de familia sobre las acciones a realizar;
6. Tener instalada la brigada de protección civil y emergencia escolar;
7. Fomentar entre la comunidad estudiantil, la cultura de autoprotección y protección solidaria;

- y
8. Solicitar y gestionar la capacitación a las autoridades correspondientes brindar primeros auxilios y primer respondiente.

ATENCIÓN

1. Llamar de manera inmediata al número telefónico 911 (emergencias);
2. Mantener la calma y emitir la señal de alarma previamente establecida;
3. No se permitirá la salida del salón hasta el arribo de una autoridad o cuando el Director(a) lo indique;
4. Activar los protocolos preventivos establecidos;
5. Solicitar al alumnado se coloquen pecho tierra y evitar que, por curiosidad, se asomen en las ventanas;
6. No tomar video o fotografías;
7. Si hay padres de familia, orientarlos en las medidas de autocuidado al igual que a los alumnos (as);
8. Mantener comunicación con el exterior y los servicios de emergencia;
9. Si alguien resulta herido brindar los primeros auxilios y seguir las recomendaciones realizadas por especialistas;
10. No evacuar por ningún motivo la escuela hasta que las autoridades correspondientes lo indiquen;
11. Realizar el seguimiento de los estudiantes que fueron canalizados a instituciones públicas para recibir ayuda médica o psicológica; y
12. Concluido lo anterior, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO

1. Elaborar un expediente a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre los padres de familia o tutores;
2. El personal docente deberá estar en constante comunicación con los alumnos (as) para generar un ambiente de confianza, a fin de que el alumnado exprese su sentir respecto a lo sucedido;
3. Recordar que la principal función de la escuela es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones, valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso, estableciendo nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar, permitirán un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a autoridades expertas en el tema.

g) FALLECIMIENTO DENTRO DE LA ESCUELA

Artículo 80; Por accidente o cuestiones naturales puede ocurrir que algún integrante de la comunidad educativa pierda la vida al interior de la escuela, lo cual puede provocar o desembocar en consecuencias emocionales en los alumnos o alumnas, por lo cual es importante verificar el desarrollo de cada uno de los estudiantes que presenciaron la muerte.

ATENCIÓN:**A. FALLECIMIENTO DE UN DOCENTE**

1. Cuando el docente o cualquier otro personal de la escuela se percate y/o se reciba la noticia por parte de un alumno (a) de la situación de riesgo, dará aviso al Director (a), quien seguirá con el procedimiento;
2. Llamar de manera inmediata al 911 (emergencias) para pedir el auxilio y seguir las indicaciones del personal especializado;
3. La escuela debe atender de manera inmediata las necesidades del alumnado;
4. Comunicar y explicar la causa de la muerte de manera sencilla y clara, teniendo cuidado con las palabras que se utilicen porque los niños y las niñas las pueden tomar al pie de la letra;
5. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente) y a los padres de familia;
6. Es importante la presencia de más de un docente en el aula, especialmente cuando la muerte sea inesperada o violenta;
7. Mantener la rutina y sugerir a los padres de familia que, en la medida de lo posible, no se separen radicalmente y por lapsos prolongados de tiempo de los alumnos (as);
8. Ofrecer momentos y situaciones en los que el alumnado exteriorice sus sentimientos; y
9. Concluido el riesgo y al estar emocionalmente estable, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

B. DE UN ALUMNO

1. Cuando el docente o cualquier otro personal de la escuela y/o se reciba la noticia de la situación de riesgo, dará aviso al Director (a), quien seguirá con el procedimiento;
2. Llamar de manera inmediata al 911 (emergencias) para pedir el auxilio y seguir las indicaciones del personal especializado;
3. La escuela debe atender de manera inmediata las necesidades de los alumnos(as);
4. Notificar en conjunto con el docente y Director (a) la noticia a los padres de familia, cuidando en todo momento las palabras que se utilicen;
5. Comunicar y explicar la causa de la muerte de manera cuidadosa, sencilla y clara, al alumnado teniendo precaución con las palabras que se utilicen;
6. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente);
7. Es importante la presencia de más de un docente en el aula, especialmente cuando la muerte sea inesperada o violenta;
8. Puede ser adecuado y conveniente hablar de los buenos momentos vividos con la persona fallecida;
9. Mantener la rutina y sugerir a las familias que, en la medida de lo posible, no separen radicalmente a los alumnos (as) de la situación;
10. Ofrecer momentos y situaciones en los que el alumnado exteriorice sus sentimientos; y
11. Concluido el riesgo y al estar emocionalmente estable, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II).

SEGUIMIENTO DEL GRUPO

1. Suspender, en señal de duelo, cualquier actividad extraordinaria que estuviera programada en la escuela; si esta coincidiera con la muerte de un integrante de la comunidad educativa;
2. El personal docente deberá estar en constante comunicación con el alumnado para generar un ambiente de confianza, a fin de que el alumnado exprese su sentir respecto a lo sucedido;
3. No cerrarse a conversar o hablar de lo sucedido, ni alterar los hechos de la muerte;
4. Es necesario llevar a cabo una observación sistemática del alumnado;
5. Si algún alumno(a) no evoluciona favorablemente, notificar a los padres de familia y sugerirles si procediese, ayuda terapéutica externa;
6. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, en su caso los acuerdos que se realicen con los padres de familia de la presunta víctima;
 - a) Se podrá solicitar a los padres de familia firmar la carta de responsabilidad (Anexo III), por ser ellos los únicos autorizados para seguir con el procedimiento ante la autoridad medica correspondiente;
 - b) Se deberá dar seguimiento de la salud del alumnado que presencio o estuvo en el área del fallecimiento a fin de tomar medidas académicas en caso de que así se requiera;
7. Recordar que la principal función de la escuela es educativa, por ello una parte fundamental del manejo de estas situaciones es valorar lo positivo de la experiencia (en su caso), fortalecer los valores involucrados y las competencias desarrolladas en el proceso para poder establecer nuevamente estrategias encaminadas a la sana convivencia escolar y a la seguridad de la comunidad educativa mismas que permitan un reforzamiento de las medidas de prevención involucrando a las autoridades correspondientes.

h) ROBO O ASALTO

Artículo 81; En el caso de que se percaten de la presencia de una persona sospechosa en el interior de la escuela, se deberá de informar al 911 y resguardar al alumnado.

PREVENCIÓN

1. En la medida de lo posible, reforzar con protecciones, y que los docentes y el Director(a) verifiquen que la escuela cuente con cerraduras y chapas seguras y funcionales, especialmente los sitios que contienen objetos de valor;
2. Establecer un rol de visitas a la escuela durante el periodo vacacional;
3. Solicitar auxilio a la policía municipal para establecer rondines a contra turno y en periodos vacacionales;
4. Controlar el uso de los duplicados y llaves, que solamente el Director(a), el conserje o alguien de los padres de familia de confianza pueda tenerlas;
5. Cuidar el ingreso de personal externo a la escuela; y
6. En colaboración con padres de familia instalar cámaras de video en las zonas expuestas al exterior o de mayor riesgo de ingreso de personas extrañas o externas.

ATENCIÓN

A) ATENCIÓN EN CASO DE QUE LOS ASALTANTES O LADRONES ACTÚEN EN HORARIO ESCOLAR, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

1. Llamar de manera inmediata al número telefónico 911 (emergencias);
2. El docente o Director(a) calmará a los alumnos(as) para que no entren en pánico;
3. Lo primordial es mantener la seguridad del alumnado, así como del personal de la institución educativa;
4. No se permitirá la salida del salón hasta el arribo de una autoridad o cuando el Director(a) lo indique;
5. Evitar que, por curiosidad, el alumnado se asome a las ventanas;
6. Si hay padres de familia, se deberá de protegerlos al igual que a los alumnos(as);
7. En caso de ser objeto de asalto no discuta ni pelee con el asaltante, escuche lo que pide, mantenga la calma y no provoque que el asaltante pierda el control, no intente desarmarlo;
8. Evitar contacto visual con las agresoras o agresores y no tomar video o fotografías (si la persona es vista realizando esta acción puede provocar a los delincuentes);
9. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente) y a los padres de familia;
10. Realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos que deberá contener los siguientes requisitos:
 - a) Datos generales de la escuela (Nombre completo, clave de centro de trabajo, si es Estatal o Federal, domicilio de la escuela y teléfono de la escuela);
 - b) Nombre completo del Director(a) y número de teléfono particular;
 - c) Circunstancias de modo, tiempo y lugar lo más claro posible;
 - d) Fecha y hora estimados del robo y numero de reporte asignado por las autoridades de seguridad;
 - e) Descripción detallada de los objetos robados, así como el número de etiqueta de cada uno de ellos adjuntando cualquier comprobante que acredite la propiedad del objeto (factura) y el costo real o aproximado de cada uno de los objetos robados;
 - f) Descripción de los objetos que sufrieron algún daño, y en su caso una cotización del costo de reparación o reposición de cada uno de ellos;
 - g) Todos los datos generales de los testigos en caso de que existan, anexando también el número de teléfono de contacto;
 - h) Fotografías o videos del robo o en su caso de los objetos robados y/o dañados.
11. El Director(a) y/o Supervisor (a) podrán interponer la denuncia presentando la orden o nombramiento, o en su caso podrán remitir copia del acta de hechos dirigida al Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de que a través del área correspondiente se interponga la denuncia ante la autoridad correspondiente;
12. En caso de ser Director(a) y/o Supervisor (a) quien interponga la denuncia deberá notificar y remitir copia del expediente a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente)

B) ATENCIÓN CASO DE QUE LOS ASALTANTES O LADRONES ACTÚEN FUERA DEL HORARIO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

1. Llamar de manera inmediata al número telefónico 911 (emergencias);

2. Es importante que en cuanto se detecte el acto, evitar que los alumnos (as) o personal que labore en la escuela ingresen al área afectada para evitar contaminación de la evidencia;
3. Levantar acta de hechos, la cual deberá contener los siguientes requisitos:
 - a) Datos generales de la escuela (Nombre completo, clave de centro de trabajo, si es Estatal o Federal, domicilio de la escuela y teléfono de la escuela);
 - b) Nombre completo del Director (a) y número de teléfono particular;
 - c) Circunstancias de modo, tiempo y lugar lo más claro posible;
 - d) Fecha y hora estimados del robo y número de reporte asignado por las autoridades de seguridad;
 - e) Descripción detallada de los objetos robados, así como el número de etiqueta de cada uno de ellos adjuntando cualquier comprobante que acredite la propiedad del objeto (factura) y el costo real o aproximado de cada uno de los objetos robados;
 - f) Descripción de los objetos que sufrieron algún daño, y en su caso una cotización del costo de reparación o reposición de cada uno de ellos;
 - g) Todos los datos generales de los testigos en caso de que existan, anexando también el número de teléfono de contacto;
 - h) Fotografías o videos del robo o en su caso de los objetos robados y/o dañados;
4. El Director(a) y/o Supervisor (a) podrán interponer la denuncia presentando la orden o nombramiento, o en su caso podrán remitir copia del acta de hechos dirigida al Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de que a través del área correspondiente se interponga la denuncia ante la autoridad correspondiente;
5. En caso de ser Director(a) y/o Supervisor (a) quien interponga la denuncia deberá notificar y remitir copia del expediente a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente)

SEGUIMIENTO

1. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos.

I) DESTRUCCIÓN INTENCIONAL DEL PATRIMONIO (VANDALISMO).

Artículo 82; El Patrimonio Institucional es un conjunto determinado de bienes que forman parte de la escuela, como lo son pupitres, pizarrones, e instalaciones que se encuentran dentro del aula, laboratorios de informática, contabilidad, física, química, ciencias naturales y sala de audiovisuales, etcétera.

PREVENCIÓN

1. Con la colaboración de padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa aplicar los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública para la presentación de mochilas, bolsos, portafolios, para alumnos (as) y docentes;
2. Propiciar dentro y fuera de la escuela la cultura de la paz;
3. Contar con las medidas de seguridad mínimas y necesarias que se establecen en la normativa de la escuela para evitar vandalismos; y
4. Buscar mecanismos para concientizar a los padres de familia de la importancia de realizar una revisión periódica a la mochila de sus hijos antes de salir.

ATENCIÓN

1. Cuando el docente o cualquier otro personal de la escuela se percate de la situación de riesgo, dará aviso al Director (a), quien seguirá con el procedimiento;
2. Llevar a cabo la evaluación del incidente;
3. Notificar a la brevedad a la Secretaría (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente) y a los padres de familia;
4. Aplicar las medidas de control necesarias;
5. En caso de ser responsable una alumna o alumno agresor debidamente identificado, se establecerán los compromisos con los padres de familia en una reunión (Anexo IV y V), a fin de acordar acciones conjuntas para garantizar la atención integral de los involucrados y acordar las medidas disciplinarias que correspondan, así como el pago o reparación del daño;
6. En caso de no tener detectado al responsable, pero se presume ser parte de la escuela, se tomarán las prácticas preventivas para solventar la incidencia del riesgo en la escuela;
7. Si la situación se originó fuera del horario escolar se realizará el procedimiento de robo establecido en el artículo 81 del presente protocolo;
8. Si la situación es constitutiva de un delito, dar aviso a la autoridad correspondiente PRONNIF (Anexo X) y/o Ministerio público (Anexo XI);
9. Concluido el riesgo, documentar los hechos sucedidos; realizar la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II):

SEGUIMIENTO

1. Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes al alumno (a) involucrado, de manera que se vayan sentando los precedentes sobre el mal comportamiento;
2. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, como lo son acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre los padres de familia de las partes;
 - a) Se podrá solicitar a los padres de familia firmar la carta de responsabilidad (Anexo III), por ser ellos los únicos autorizados para seguir con el procedimiento ante la autoridad correspondiente.

Artículo 83; Cualquier otra circunstancia o situación de riesgo que se presente al interior de la escuela no prevista en el presente protocolo, deberá ser atendida por el Director (a) en los términos establecidos en el artículo 26, quien procederá a elaborar el expediente, el cual se integrará con la ficha técnica (Anexo I), el acta de hechos (Anexo II) y en su caso las declaraciones de los involucrados y testigos. En el supuesto de que se llegue a un acuerdo entre los padres de familia de la presunta víctima y agresor anexar el acuerdo correspondiente.

SECCIÓN QUINTA DE LAS SITUACIONES DE PERDIDA EMOCIONAL (VULNERABILIDADES)

Artículo 84; Una situación de pérdida emocional puede ser la consecuencia de uno o varios hechos que rodean al alumno o docente, por ello en los siguientes cuadros se establecen una serie de problemas psicosociales, psicológicos y de salud que, si bien en determinado momento no son una situación de riesgo, podrían llegar a serlo si no se da la debida atención por parte de padres de familia, docentes, personal directivo y/o personal médico capacitado.

Artículo 85; Las situaciones de pérdida emocional y vulnerabilidad, se podrán prevenir, detectar y atender conforme a los siguientes cuadros de actuación:

a) EN LOS ALUMNOS			
ORIGEN DE LOS RIESGOS	PROBABLE RIESGO	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
<p>• Pérdida de un familiar.</p> <p>• Violencia intrafamiliar.</p> <p>• Separación de padres de familia.</p> <p>• Falta de pertenencia.</p> <p>• Falta de límites.</p> <p>• Descuido y desatención de padres de familia.</p> <p>• Sobreprotección.</p> <p>• Bajo rendimiento escolar.</p> <p>• Discriminación.</p> <p>• Problemas de aprendizaje.</p> <p>• Embarazos no deseados.</p>	<p>• Suicidio.</p> <p>• Consumo de drogas.</p> <p>• Ser víctima o responsable de agresiones físicas.</p> <p>• Ser víctima o responsable de Acoso físico o psicológico.</p> <p>• Ser víctima o responsable de los peligros cibernéticos.</p> <p>• Ser víctima o responsable de Abuso sexual.</p> <p>• Conductas delictivas: ingreso de armas y/o drogas.</p>	<p>1. Fortalecer la capacidad en los alumnos(as) para establecer límites de convivencia;</p> <p>2. Promover la amabilidad, la comunicación entre padres e hijos, alumnos(as) y docentes;</p> <p>3. Promover la integridad de la persona;</p> <p>4. Supervisión y uso efectivo de internet y redes sociales;</p> <p>5. Promover amistades con estilos de vida saludables.</p>	<p>1. Se mandará llamar a los padres de familia del alumno(a).</p> <p>2. Realizará la ficha técnica (Anexo I) y elaborar el acta de hechos (Anexo II);</p> <p>3. Notificar de inmediato a PRONNIF (Anexo X);</p> <p>4. Elaborar un expediente, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente protocolo, acta de hechos de lo sucedido, declaraciones de los involucrados y testigos, acuerdos que se lleguen entre los padres de familia;</p> <p>5. Solicitar firmar a los padres de familia la carta de responsabilidad (Anexo III), por ser ellos los únicos autorizados para seguir con el procedimiento ante la autoridad correspondiente;</p> <p>6. En colaboración con la autoridad correspondiente y padres de familia dar seguimiento al afectado, en caso de nuevos cambios en comportamiento del alumno(a); o no ser atendido por los padres de familia, se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo o pérdida emocional que se presente;</p> <p>7. Como medida precautoria para proteger la integridad y salud del alumno(a) se podrá aplicar lo correspondiente de educación en casa, de acuerdo a las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica;</p> <p>8. En el caso de un embarazo, se deberá dar seguimiento de la salud de la alumna, aplicar medidas y facilidades académicas, para la continuación de sus estudios e implementar la Estrategia Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes (ENAPEA) y/o Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente</p>
PROBLEMAS PSICOSOCIALES			
PROBLEMAS PSICOLÓGICOS			

ORIGEN DE LOS RIESGOS	PROBABLE RIESGO	a) EN ALUMNADO ATENCION	SEGUIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos diagnosticados y/o desatendidos. • Síndromes diagnosticados y/o desatendidos. • Crisis. • Epidemias y pandemias (ácaros, pulgas, garrapatas, piojos, virus, etcétera). • Enfermedades de transmisión sexual (ETS). 	<ul style="list-style-type: none"> • Suicidio. • Ser víctima o responsable de agresiones físicas. • Ser víctima o responsable de Acoso físico o psicológico. • Ser víctima o responsable de los peligros cibernéticos. • Ser víctima o responsable de Abuso sexual. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir o informarse de manera adecuada sobre trastorno, síndrome, crisis o enfermedad por parte del médico o padres del alumno (a); 2. No ser sobreprotectores al alumno (a); 3. No aislarlo o aislarse solo con el alumno (a); 4. Ser claro con las instrucciones hacia el alumno (a) pedir y solicitar alguna tarea o que deje de hacer algo; 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar una reunión con los padres de familia, para hablar sobre la salud de su hijo. 2. Si los padres no asisten, notificar de inmediato a PRONNIF o canalizar al alumno(a) a los Centros de Integración Juvenil, para que reciba las orientaciones psicológicas y médicas correspondientes. 3. Si los padres de familia asisten, hacerles saber de los cambios o barreras de aprendizaje del alumno(a) para que puedan realizar los ajustes médicos pertinentes. 4. Para el caso específico de epidemias, pandemias o ETS, se notificará a padres de familia, para que atiendan al alumno (a) para evitar cualquier propagación, y se deberá dar seguimiento de la salud de los involucrados para las medidas y facilidades académicas, para la continuación de sus estudios; así mismo el Director (a) se deberá aplicar las medidas de prevención pertinentes, para el caso en concreto preponderando la salud de los alumnos (as) y demás docentes para minimizar su propagación además de mantenerse alerta respecto a las noticias, indicaciones y lineamientos de las autoridades de salud y de educación. 5. En colaboración con la autoridad correspondiente y padres de familia dar seguimiento al afectado, en caso de nuevos cambios en el comportamiento del alumno (a), o no ser atendido por los padres de familia, se seguirá nuevamente el protocolo según el nuevo riesgo o pérdida emocional que se presente. 6. Como medida precautoria para proteger la integridad y salud del alumno (a) se podrá aplicar lo correspondiente de educación en casa, de acuerdo a las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

PROBLEMAS DE SALUD

b) EN LOS DOCENTES		SEGUIMIENTO
ORIGEN DE LOS RIESGOS		ATENCIÓN
PROBLEMAS PSICOSOCIALES <ul style="list-style-type: none"> • Perdida de un familiar (duelo mal superado). • Separación o divorcio. • Falta de pertenencia. • Falta de límites. • Falta de autocontrol. • Falta de control de grupo • Ser o realizar acciones que generen acoso escolar. • Autoritarismo. • Discriminación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la capacidad del docente para establecer límites de convivencia; 2. Dar aviso inmediato al superior jerárquico; 3. Si es posible recibir e informar de manera adecuada sobre trastorno, síndrome, crisis o enfermedad, por parte del médico y/o afectado; 4. En la medida de lo posible realizar una reunión con el docente en donde se le informara de lo observado y solicitará una valoración médica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Director(a) en colaboración con el representante del sindicato correspondiente canalizará al trabajador a la instancia medica proporcionada; 2. Elaborar el acta de hechos (anexo II); 3. Notificar a la brevedad a la Secretaría, a través del Nivel; 4. Para el caso en el que el nivel no de una solución del conflicto se notificará a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para el trámite correspondiente.
	PROBLEMAS PSICOLÓGICOS Y/O DE SALUD <ul style="list-style-type: none"> • Trastornos diagnosticados y/o desatendidos. • Síndromes diagnosticados y/o desatendidos. • Crisis. 	

c) ASISTENCIA CON ACOMPAÑAMIENTO EN JORNADA ESCOLAR

Artículo 86; Si por cuestiones de salud física o mental, el alumno(a) tiene que ser acompañado durante la jornada escolar, se tomarán las siguientes precauciones:

1. El Director(a), debe informar y solicitar a los padres o tutores sobre la entrega de los siguientes documentos:
 - a) Una valoración y/o informe médico sobre el problema de salud; y
 - b) Un contrato específico valorado y autorizado por la autoridad educativa correspondiente, para lo cual, se podrá solicitar asesoría de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección de Intervención Integral, para la prestación de servicios del asistente en donde quede claro que la Secretaría no es quien será responsable del asistente.
2. Realizar las reuniones necesarias (Anexo IV y V) con los padres de familia, para hablar sobre la salud de su hijo; y
3. Notificar a la brevedad a la Secretaría de Educación (Coordinación General de Asuntos Jurídicos y al nivel correspondiente) y a los padres de familia.

TÍTULO CUARTO DE LOS COMITÉS

CAPÍTULO PRIMERO COMITÉ PARA CASO DE EMERGENCIA

Artículo 87; Este comité se conformará para el caso específico de la atención de las situaciones de riesgo consideradas como de emergencia o relevantes, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección de Intervención Integral convocará al Comité para casos de Emergencia de manera inmediata.

Artículo 88; El Comité para casos de Emergencia, estará integrado por los titulares de las siguientes áreas de la Secretaría:

1. La Coordinación General de Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección de Intervención Integral, quien fungirá como Presidente;
2. Un integrante de la Subsecretaría de Educación Básica quien fungirá como Secretario Técnico;
3. El Director(a) del Programa Nacional de Convivencia Escolar;
4. El Director(a) de Protección Civil Escolar si lo amerita el caso en particular;
5. Un representante de la escuela en la que se enfrenta la situación de riesgo;
y
6. La Dirección de Educación Especial.

Artículo 89; Para el desarrollo de los trabajos del Comité para casos de Emergencia, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos quien, a través de Dirección de Intervención Integral procederá de la siguiente manera:

1. Se realizará una explicación de la situación de riesgo que requiera atención inmediata;
2. Se presentarán las acciones y gestiones realizadas por el personal de la escuela;
3. Se solicitará a los asistentes que propongan acciones en el ámbito de su competencia;
4. Cuando se considere necesario, el Comité podrá determinar la intervención de otras dependencias que no formen parte de la Secretaría; y
5. Concluida la reunión se integrará el plan de acción y se levantará el acta de hechos.

Artículo 90; Al momento de la ejecución de las acciones que integran el plan de acción, cada dependencia actuará en el ámbito de sus atribuciones y notificará el seguimiento al Director(a) de la escuela y en caso de ser necesario al área correspondiente de la Secretaría.

Artículo 91; El Director(a) dará aviso a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, a fin de convocar al Comité para casos de Emergencia y por su conducto realizar las denuncias correspondientes, cuidando la identidad y confidencialidad de las víctimas.

Artículo 92; Cuando se requiera, el Comité para casos de Emergencia podrá convocar a una segunda sesión de trabajo, a fin de que el plan de acción establecido pueda enriquecerse con acciones interinstitucionales de otras dependencias.

CAPÍTULO SEGUNDO CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

Artículo 93; Los Consejos de Participación Escolar no podrán intervenir en los aspectos laborales, pedagógicos y administrativos del personal de la institución educativa y no deberán participar en cuestiones políticas ni religiosas. Siendo estos integrados por las asociaciones de madres y padres de familia, y docentes.

Servirán como instancias de consulta orientación, colaboración, apoyo e información según corresponda con el propósito de fortalecer, ampliar y elevar la calidad y equidad en la educación.

SECCIÓN PRIMERA BRIGADAS

Artículo 94; La escuela podrá organizar las brigadas que le sean necesarias para la seguridad de la comunidad educativa, estas deberán establecerse en conjunto con padres de familia y personal de la institución educativa

Artículo 95; Deberán integrarse de acuerdo con la identificación de los riesgos y

vulnerabilidad que presente cada escuela, por lo cual se proponen las siguientes:

1. De Seguridad y vialidad.
2. De Comunicación.
3. De Evacuación y refugio temporal.
4. De Primeros Auxilios.
5. De Búsqueda y Rescate de personas extraviadas y lesionadas.
6. De Prevención y Combate de Incendios.
7. De presentación de bolsos, mochilas y portafolios de docentes y alumnado

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

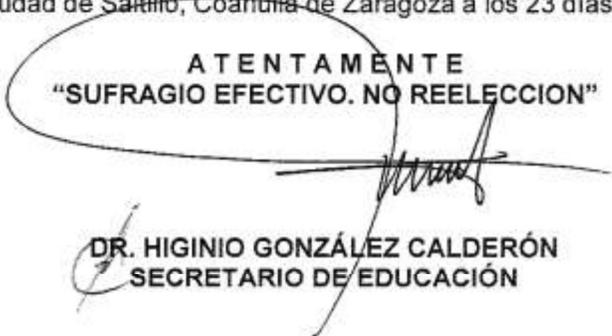
SEGUNDO. - Se abroga el Manual de Convivencia Escolar, Procedimientos y Protocolos Coahuila, publicado en fecha 23 de mayo del 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - Se abroga el Protocolo de Actuación para la Atención del Acoso Escolar en Escuelas Públicas y Privadas de todos los niveles educativos del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en fecha 13 de junio del 2014 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Protocolo.

CUARTO. - En un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente, las instituciones particulares de educación básica, deberán de ajustar su normativa interna, de conformidad con el presente Protocolo.

Dado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 23 días de julio del 2020.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"



DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DIRECTORIO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA	
<p>911</p> <p>Es el número telefónico único para atención de emergencias, para el despacho de servicios médicos, policiales y de protección civil, apoyados en un sistema integrado por personal capacitado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Emergencias • Violencia doméstica • Personas lesionadas • Accidentes viales • Riñas • Personas sospechosas • Alteración del orden público • Robos • Asaltos • Incendios • Enjambres de abejas • Fugas de gas
<p>075</p> <p>Brinda atención personalizada a mujeres víctimas de violencia de género. Comprende el primer acercamiento de una víctima de violencia con la autoridad proveyendo orientación, asesoría y apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención de cuerpos de emergencia • Atención a crisis psicológicas • Canalización directa de denuncias • Servicio de asesoría integral, canalización y seguimiento a casos que lo requieran

Institución		Datos de Contacto
Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza		Francisco Coss y Avenida Magisterio s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila. Tel. (844) 411 8800
Subsecretaría de Educación Media y Superior Dirección de Desarrollo Académico		Francisco Coss y Avenida Magisterio s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila. 844 411 88 00 Ext. 3494
DIF Coahuila		Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet sin número, Frac. Chapultepec Saltillo, Coahuila. C.P. 25050 Teléfonos: 01 800 71 84 510, (844) 417 36 46, 417 37 00, 417 34 94. Fax. 417 39 83
PRONNIF	Subprocuraduría Carbonífera	Calle Ocampo No. 306, Zona Centro, Sabinas, Coahuila. Teléfono (01 861) 612.93.41
	Subprocuraduría Centro	Hidalgo Sur No. 618, Esquina con Privada Hidalgo, Zona Centro, Monclova, Coahuila Teléfono (01 866) 632.17.88
	Subprocuraduría Laguna	Periférico Raúl López Sánchez y Boulevard Río Nazas, Edificio Coahuila, Torreón, Coahuila. Teléfono (01 871) 716.30.88
	Subprocuraduría Norte Ciudad Acuña	Héroes de Nacozari y Atilano Barrera, Col. Benito Juárez, Ciudad Acuña, Coahuila. Teléfono de oficina (01 877) 773.10.35
	Subprocuraduría Norte Piedras Negras	Calle Morelos 104, Col. Centro, Piedras Negras, Coahuila. Teléfono (01 878) 112.00.42
	Subprocuraduría Sureste	Carretera Saltillo – Torreón km 2.5, Col. Satélite Norte, Saltillo, Coahuila. Teléfonos: (01 844) 434.08.41 y (01 844) 434.10.00
Comisión Estatal de Derechos Humanos		Hidalgo 303 esquina con Aldama Zona Centro C.P. 25000. Saltillo, Coahuila. Teléfono 24 Hrs: (844) 439 3675 Teléfonos: (844) 416 2110, 416 2050 Sin costo: 01 800 84 123 00
Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza		Humberto Casillas Salas #600, Centro Metropolitano, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila. Conmutador 844 438 07 00
Educatel		01800-718-44-80

**ANEXO I
FICHA TÉCNICA**

A) INFORMACIÓN DEL PLANTEL		
Nombre de la escuela:		
Turno:		
Clave:		
Nombre del Director(a):		
Nombre del subdirector (a):		
Información de contacto:		
Teléfonos de contacto:		
B) INFORMACIÓN DEL INCIDENTE		
Fecha del incidente:		
¿Es la primera vez que sucede un incidente de esta naturaleza en la Escuela?	Si ()	No ()
Hora en que se llevó a cabo el incidente:		
No. de Personas Afectadas:		
Grupo:	Semestre (s):	
Edad (es):	Género:	
No. de Personas Involucradas:		
Grupo:	Edad (es):	
Semestre (s):	Género:	
C) ATENCIÓN DEL INCIDENTE		
¿Quién o quiénes atendieron este incidente? (Nombre y cargo)		
Fecha de atención del incidente:	Inicio:	Cierre:
¿Qué atención se le dio al caso? (Describa las acciones implementadas y sus resultados)		

¿Qué evidencias se conservan del caso y en qué formato?		
¿Qué autoridades o dependencias fueron informadas sobre este caso?		
Comentarios o recomendaciones sobre este incidente:		
D) SEGUIMIENTO DEL INCIDENTE		
¿Quiénes han dado seguimiento al incidente? (Nombre y cargo)		
¿Qué efectos tuvo la atención a este caso?	Se detuvo ()	Continuó ()
OTRO:		
¿Cuál es el estado actual de las Personas Afectadas por este incidente? (Describe a detalle)		
¿Cuál es el estado actual de las Personas Involucradas en este incidente? (Describe a detalle)		

_____, Los cuales se encuentran presente en el levantamiento de la presente acta desde su inicio hasta su conclusión. -----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta de hechos, siendo _____ horas con _____ minutos del mismo día y fecha señalados al inicio y firmándose al margen y calce por quienes en ella intervinieron-----

DIRECTOR (A)

PADRE O MADRE DE FAMILIA

TESTIGO

TESTIGO

Nota 1: Se anexan copias de identificación oficial

Nota 2: Si participan más personas anexar nombres y copias de identificación oficial

ANEXO III CARTA DE RESPONSABILIDAD

(LUGAR Y FECHA EN LA QUE SE EXPIDE LA CARTA)

(PERSONA A QUIÉN VA DIRIGIDA LA CARTA)

Director (a)

Yo, **(NOMBRE DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O TUTOR O EN CASO DE SER MAYOR DE EDAD EL ALUMNO(A))**, hago constar a través de la presente carta responsiva hago constar que se me ha informado de los trámites correspondientes tendientes al a situación que mi hijo **(HIJO O HIJA Y SU NOMBRE COMPLETO)** vivió y de la cual fue **VICTIMA/AGRESOR (DATOS: LUGAR, FECHA DEL INCIDENTE)**

Manifiesto, **COMO PADRE O MADRE DE FAMILIA O TUTOR**, soy consciente de los riesgos que pueden implicar el no realizar los trámites correspondientes o llevara el tratamiento indicado para mi hijo, razón por la cual, deslindo de toda responsabilidad **(PERSONA O ESCUELA A LA QUE SE DESLINDA DE LA RESPONSABILIDAD)** así como a cualquiera de sus representantes legales ante cualquier accidente o situación adversa que pudiera suceder después de firmada esta carta.

Asimismo, confirmo, bajo protesta de decir verdad que soy el padre y tutor del menor amparado en la presente carta y que conozco el reglamento y los mecanismos a seguir ante la autoridad correspondiente, fuera de esta escuela.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA Y ALGÚN NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO DEL
PADRE O MADRE DE FAMILIA O TUTOR)

**ANEXO IV
CONSTANCIA DE REUNIÓN**

Nombre de la escuela:	Fecha y hora de realización de la Reunión:
Nombres de los asistentes a la Reunión:	
Datos del alumno (a), docente o padres, tutores y/o representantes legales: agresor y agredido, así como de los padres, y/o representantes legales:	
Notificación de las circunstancias, así como las implicaciones negativas de las mismas en el entorno escolar:	
Sanción a la que se haya hecho acreedor el alumno (a) agresor:	
Acciones tendientes a garantizar la seguridad e integridad del alumno (a) agredido y agresor:	
Una vez determinadas las medidas de acción, especifique las circunstancias especiales para su cumplimiento:	
NOMBRE Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES	

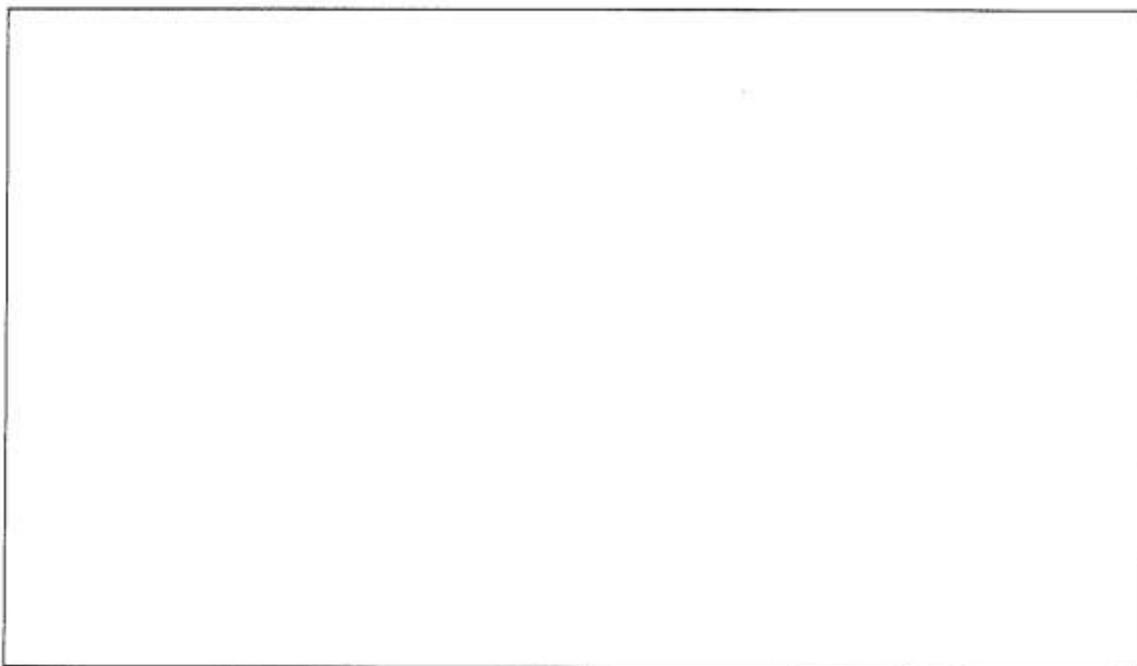
**ANEXO V
ACUERDOS Y/O COMPROMISOS**

Información del Plantel	
Fecha y hora:	
Nombre de la escuela:	
Turno:	
Clave:	
Nombre del Director (a)	
Nombre del subdirector (a):	
Información de contacto:	
Teléfonos de contacto:	

Lista de Asistentes		
	Nombre del padre, madre, tutor o representante educativo	Nombre del alumno (a) por el que se asiste, afectado o agresor
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Puntos de discusión	
1	
2	
3	
4	
5	

Descripción de los hechos, usar un lenguaje neutro, y mencionar puntualmente los hechos y resoluciones de la reunión



Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las ___ horas del ___ de _____ del 20___, firmando de acuerdo, los presentes arriba mencionados y el Director (a).

FIRMAS

**ANEXO VI
INFORME DE MECANISMO PARA LA HORA ENTRADA Y SALIDA**

NOMBRE DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA _____
 NOMBRE DEL ALUMNO(A): _____
 GRADO Y GRUPO: _____ FECHA: _____

Se levanta el presente informe para establecer cuál será el mecanismo empleado para la entrada y salida del alumno(a), mismo que es responsabilidad del padre o madre de familia.

Instrucciones: marcar con una equis el mecanismo a emplear y el nombre o los nombres de las personas que serán autorizadas para la entrega del menor a la hora de salida.

MECANISMOS PARA LA ENTRADA

Lo entregará el padre familia, Nombre:	
Lo entregará persona distinta del padre o madre de familia, Nombre(s):	
Llegará solo: Caminando () Transporte público ()	
Llegará en el autobús de transporte designado por los padres de familia:	
Otro:	

MECANISMOS PARA LA SALIDA

Se le entregará el padre familia, Nombre:	
Se entregará persona distinta del padre o madre de familia, Nombre:	
Se irá en el autobús de transporte designado por los padres de familia:	
Se retirar solo: Caminando () Transporte público ()	
Otro:	

ACUERDO

Yo **NOMBRE DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O TUTOR** he decidido como mecanismo para la entrada y salida de mi hijo **NOMBRE DEL ALUMNO (A)** lo anterior señalado, haciéndome total responsable por lo que pueda suceder como consecuencia del mecanismo empleado para la hora de entrada y salida

 FIRMA DEL DOCENTE A CARGO DEL GRUPO (A) FIRMA DEL DIRECTOR

 NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA

ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA QUE PERSONA DISTINTA DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA RECOJA AL ALUMNO O ALUMNA AL TERMINO DE LA JORNADA EDUCATIVA.

Yo **NOMBRE DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O TUTOR** doy autorización para que mi hijo o hija regrese a su domicilio acompañado o acompañada de otras personas de la Comunidad educativa o familia, liberando al centro de toda responsabilidad de cualquier incidente que se produzca por dicha causa durante el trayecto a casa.

Personas adultas autorizadas a retirar al alumno(a) al finalizar la jornada escolar:

Nombre: _____ TEL: _____

Se deberá anexar cada copia de las identificaciones de las personas autorizadas.

FIRMA DEL DOCENTE A CARGO DEL GRUPO

FIRMA DEL DIRECTOR (A)

NOMBRE Y FIRMA DE LOS PADRES DE FAMILIA

**ANEXO VIII
AVISO DE EDUCACIÓN EN CASA
CICLO ESCOLAR 20__ - 20__**

Nombre de la escuela: _____

Clave _____ Turno: _____

Fecha _____ Hora _____

Nombre del padre o madre de familia o tutor: _____

Nombre del Director (a) o docente quien levanta el reporte: _____

INSTRUCCIONES: Favor de señalar el recuadro que describa la situación (o situaciones).
Describe las características de la incidencia, medida disciplinaria y acuerdos establecidos.

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA	Medidas disciplinarias contempladas.	
	Diálogo entre alumno(a), padres y docente.	
	Exhorto verbal a padres y compromiso de atención.	
	Levantamiento de acta.	
	Actividades adicionales educación en casa (1 día).	
	Informar a las autoridades correspondientes.	
ACUERDOS Y COMPROMISOS		

Padre o madre de familia
Nombre y firma

Docente o Director (a)
Nombre y firma

ANEXO IX

**REPORTE PARA PADRES
CICLO ESCOLAR 20__ - 20__**

Nombre de la escuela: _____

Clave: _____ Turno: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Nombre del padre o madre de familia o tutor: _____

Nombre del director (a) o docente: _____

INSTRUCCIONES: Favor de señalar el recuadro que describa la incidencia.

HORA DE ENTRADA	Llegar tarde primera vez Hora: _____	Llegar tarde segunda vez Hora: _____	Llegar tarde tercera vez Hora: _____
HORA DE SALIDA	Llegar tarde primera vez Hora: _____	Llegar tarde segunda vez Hora: _____	Llegar tarde tercera vez Hora: _____

**ANEXO X
OFICIO PRONNIF**

Ciudad _____
OFICIO _____

**LIC. MARIA LETICIA SANCHEZ CAMPOS
PROCURADORA DE LOS NIÑOS,
NIÑAS Y LA FAMILIA.
(O FUNCIONARIO AFÍN DE LA LOCALIDAD)
P R E S E N T E.-**

Remito a usted, adjuntando al presente, copia del expediente integrado con las distintas situaciones de riesgo de la niña (o) _____, (breve descripción de los hechos) en el plantel educativo al cual represento.

Al efecto le informo los datos de identificación:

Nombre:

Edad:

Padre o madre o tutores o representantes legales:

Domicilio:

Lo anterior en cumplimiento al artículo 49 fracción IV y 62 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de solicitar su valiosa intervención para que en caso de considerarlo necesario o justificado, ordene imponer una o más medidas especiales de protección, para proteger o garantizar los derechos del niño involucrado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.-

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTIVO

**ANEXO XI
OFICIO MINISTERIO PÚBLICO**

Ciudad _____
OFICIO _____

**AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA LOCALIDAD
P R E S E N T E.-**

Adjunto al presente, remito a Usted, copia del expediente integrado con las distintas situaciones de riesgo de la niña (o) _____ (breve descripción de los hechos) en el plantel educativo al cual represento.

Al efecto le informo los datos de identificación:

Nombre:

Edad:

Padre o madres o tutores o representantes legales (en su caso):

Domicilio:

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatal de Educación, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones inicie la investigación a fin proteger o garantizar los derechos del niño(a) involucrado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.-

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTIVO

**ANEXO XII
FICHA DE IDENTIFICACIÓN**

DATOS GENERALES

Nombre completo del Menor _____
 Fecha de Nacimiento _____ Sexo _____
 Domicilio _____

DATOS FÍSICOS

Color de ojos _____ Compleción _____
 Color de Piel _____ Tipo de Sangre _____
 Color de Cabello _____ Estatura _____
 Señas particulares _____ Peso _____

DATOS DE LOS PADRES

Nombre completo del padre _____
 Ocupación _____ Telefono _____
 Domicilio del trabajo _____
 Horario de trabajo _____ Teléfono _____
 Nombre completo de la madre _____
 Ocupación: _____ Teléfono _____
 Domicilio de trabajo _____ teléfono _____
 Horario de trabajo _____

INFORMACIÓN MEDICA RELEVANTE

Los datos proporcionados en el presente documento son confidenciales o reservados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y normatividad homóloga del Estado de Coahuila de Zaragoza. Además, son propiedad de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.